

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015**

**PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO: Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**AGUILERA, Federico Luis**

**ARAMBURU, Germán**

**ARANEO, María Fernanda**

**BAHL, Patricia Verónica**

**BAJAMÓN, Saúl Omar**

**CIDES, Marisel Delia**

**CLADERA, Ernesto Edgardo**

**COMINOTTO, Franco Bruno**

**FERRO, Mariano**

**IGUERATEGUI, Einar**

**JUÁREZ, María Florencia**

**MANZUR, Carlos Hugo**

**NASELLO, Ricardo Domingo**

**PIBUEL, Julio César**

**QUIROGA, Fernando**

**RIPOLL, Gerardo Gustavo**

**RIZZONELLI, Liliana Elisabet**

**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**

**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**

**SANTELLÁN, Guillermo Mauricio**

### **SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO**

Nº.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	ASISTENCIA.	4
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4 Y 5
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 AL 7
5.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	8
6.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE. 325/15 H.C.D., con anexión de Expte. 330/15 H.C.D. (SOBRE PETITORIO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN LABORAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA SAN LORENZO DE AZUL) Y 330/15 H.C.D., anexado al Expte. 325/15 H.C.D. (EXPRESANDO REPUDIO A LA EMPRESA CERÁMICAS SAN LORENZO ARGENTINA ANTE EL INTENTO DE DESPEDIR A 180 TRABAJADORES EN LA CIUDAD DE AZUL). SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 046/15.	8 AL 10
7.	EXPTE. 4900/15 D.E. RECARATULADO 326/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3911/15, REFERENTE A AMPLIACIÓN DE PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015.	10 AL 23
8.	EXPTE. 5095/15 D.E. RECARATULADO 327/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3912, CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA MINGA ECONOMÍA SOCIAL”.	23 AL 27
9.	EXPTE. 328/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3913/15, SOBRE NOMINACIÓN “LUISA WAGNER DE MIGNOLI” AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD N° 9 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN MIGUEL.	27 AL 29
10.	EXPTE. 329/15 H.C.D. PRESIDENCIA H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 047/15, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA ACTIVIDAD “LOS QUINCE DEL MUSEO”, A REALIZARSE EN EL MUSEO MUNICIPAL “MIGUEL STOESEL MULLER” DE COLONIA SAN MIGUEL.	29 AL 32
11.	EXPTE. 029/14 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA. N° 3914/15, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA.	32 AL 44
12.	EXPTE. 269/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 048/15, INSTANDO AL D.E.M. A REALIZAR ESTUDIOS PARA SEGURIDAD VIAL EN TRAMO DE AVDA. PRINGLES ENTRE AVDAS. COLÓN Y DE LOS TRABAJADORES.	44 Y 45
13.	EXPTE. 051/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3915/15, SOBRE CREACIÓN DE UN REGISTRO DE EMPADRONAMIENTO DE UNIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA.	45 AL 48
14.	EXPTE. 175/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 049/15, EN REFERENCIA A MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CRUCE NORTE DE VÍAS FERROVIARIAS DE LA LOCALIDAD DE HINOJO.	48 Y 49
15.	EXPTE. 236/15 H.C.D. (Con anexión de Expte. 136/15 H.C.D.). SANCIÓN COMUNICACIONES N° 019/15 Y N° 020/15, INSTANDO AL D.E.M. A PROCEDER A LA LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA EXISTENTES EN LA CIUDAD.	49 AL 52
16.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE. 237/15 H.C.D. (SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA, HÁBITAT Y DERECHO A LA CIUDAD) Y 239/15 H.C.D. (SOBRE CREACIÓN DE CUENTA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3916/15 Y	

---

	N° 3917/15.	52	AL	61
17.	EXPTE. 3931/10 D.E. SANCIÓN DECRETO N° 080/15 Y ORDENANZA N° 3918/15, EN RELACIÓN A BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. CRISTIAN OMAR VIOLA.	61	AL	64
18.	EXPTE. 2752/14 D.E. RECARATULADO 283/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3919/15, EN RELACIÓN A APERTURA DE CALLE 124 ENTRE 9 DE JULIO Y AVDA. EMILIOZZI.	64	Y	65
19.	EXPTE. 2291/14 D.E. RECARATULADO 305/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3920/15, CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. EN EL ACUERDO PARITARIO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OLAVARRÍA.	65	AL	67
20.	EXPTE. 4904/15 D.E. Agregados: 397/15, Rec. 307/15, 398/15, Rec. 308/15, 1445/15, Rec. 309/15, 131/15, Rec. 310/15, 154/15, Rec. 312/15, 1522/15, Rec. 312/15 y 1890/15, Rec. 313/15.- RECARATULADO 306/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3921/15, CONVALIDANDO ADJUDICACIONES “AD REFERÉNDUM” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.	67	AL	72
21.	PALABRAS FINALES.	72	AL	75
22.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	75		

---

---

EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 5, LA DECIMOCUARTA (14a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015.-

---

### APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 19 y 11 dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Queda abierta la Sesión.

Antes de dar inicio al orden del día de esta Sesión Ordinaria, en virtud de la reincorporación del Concejal Julio Frías, hoy va a ser la última Sesión del Concejal Fernando Quiroga, al cual quiero agradecer la actividad que ha desarrollado en este Cuerpo.

He tenido la posibilidad de compartir algunas actividades, en otros ámbitos, representando a este Concejo Deliberante, junto con el Concejal Fernando Quiroga, y quiero dejar en claro el compromiso de su trabajo, sobre todo en los temas de medio ambiente y desarrollo económico.

Así que agradecerle, y seguramente cuando así lo requiera este Cuerpo estará disponible para eventuales reemplazos.

Muchas gracias.

(Aplausos en el recinto).-

Damos continuidad al orden del día de la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2015.

### A S I S T E N C I A

Por Secretaría se tomará asistencia.

**Sr. SECRETARIO. (Ávalos).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

### CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Se ponen en consideración del Cuerpo la siguientes Versiones Taquigráficas.

- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. H.C.D. N° 076/15. MARGARITA IRENE ARREGUI ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL, PERÍODO 2013 -2017, A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015. INCORPORACIÓN COMO CONCEJAL TITULAR DEL HONORABLE CUERPO AL SR. GERMÁN ARAMBURU,** celebrada el

12/11/15.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **DECIMOTERCERA (13°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015**, celebrada el 12/11/15.
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- En relación a los expedientes ingresados con Registración en Término Reglamentario, como es de práctica en todas las Sesiones, el destino de los expedientes a las distintas Comisiones obran en el mismo orden del día.

**EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**EXPTE. 3822/14 D.E.**

Desarrollo Económico  
Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 314/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON LA FIRMA ZANGA, JORGE HORACIO.-

**EXPTE. 275/15 D.E.**

Desarrollo Económico  
Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 315/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON LA FIRMA G&L Y ASOCIADOS S.A..-

**EXPTE. 755/15 D.E.**

Desarrollo Económico  
Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 316/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON LA FIRMA LILIANA MARTÍN Y  
HNOS.-

**EXPTE. 2050/15 D.E.**

Desarrollo Económico  
Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 317/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON EL SR. YAÑEZ, JORGE ANÍBAL.-

**EXPTE. 2129/15 D.E.**

Desarrollo Económico  
Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 318/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON LA FIRMA PAMPASEM OLAVARRÍA  
S.A..-

**EXPTE. 2383/15 D.E.**

Desarrollo Económico  
Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 319/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON LA FIRMA D' ALMEIDA BICO HNOS.  
S.H.-

**EXPTE. 3256/15 D.E.**

Desarrollo Económico  
Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 320/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON LA FIRMA SOL EDUARDO MAS.-

**EXPTE. 321/15 H.C.D.**

Infraestructura  
Hacienda  
Legislación

**BLOQUE U.C.R.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
D.E.M. CONSIDERAR EL GIRO A LA  
IZQUIERDA EN EL SEMÁFORO SITO EN  
INTERSECCIÓN DE AVDA. PRINGLES Y  
CALLE BOLÍVAR.-

**EXPTE. 4908/15 D.E.**

Cultura  
Legislación

**RECARATULADO 322/15 H.C.D.**

PYTO. DE ORDENANZA. ACEPTACIÓN DE  
DONACIÓN DE UNA OBRA DEL ARTISTA  
KIRSCHKE, POR PARTE DEL SEÑOR  
EDUARDO DÁMASO ARCE.-

**EXPTE. 323/15 H.C.D.**

Infraestructura  
Hacienda  
Legislación

**REYNALDO M. WARMAN**

ELEVA PROPUESTA SOBRE NUEVA  
DENOMINACIÓN DE AVDAS. DETERMI-  
NADAS.-

**EXPTE. 325/15 H.C.D.**

(Con anexión de Expte. 330/15 H.C.D.)  
Sobre Tablas

**S.O.E.C.O. – FILIAL OLAVARRÍA**

PRESENTA PETITORIO EN RELACIÓN A LA  
SITUACIÓN LABORAL DE EMPLEADOS DE  
LA EMPRESA SAN LORENZO DE AZUL.-

**EXPTE. 4900/15 D.E.**

Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 326/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA REF. A  
AMPLIACIÓN DE PARTIDA DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2015.-

**EXPTE. 5095/15 D.E.**

Hacienda  
Legislación

**RECARATULADO 327/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO  
INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE  
LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA MINGA

ECONOMÍA SOCIAL”.-

**EXPTE. 328/15 H.C.D.**

Sobre Tablas

**PRESIDENCIA H.C.D.**

PYTO. DE ORDENANZA SOBRE NOMINACIÓN “LUISA WAGNER DE MIGNOLI” AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD N° 9 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN MIGUEL.-

**EXPTE. 329/15 H.C.D.**

Sobre Tablas

**PRESIDENCIA H.C.D.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA ACTIVIDAD “LOS QUINCE DEL MUSEO”, A REALIZARSE EN EL MUSEO MUNICIPAL “MIGUEL STOESSEL MULLER” DE COLONIA SAN MIGUEL.-

**EXPTE. 330/15 H.C.D.**

(Anexado al Expte. 325/15 H.C.D.)

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – F.P.V.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO REPUDIO A LA EMPRESA CERÁMICAS SAN LORENZO ARGENTINA ANTE EL INTENTO DE DESPEDIR A 180 TRABAJADORES EN LA CIUDAD DE AZUL.-

**Sra. BAHL.-** Pido la palabra.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Expte. 327/15 H.C.D., que consiste en la donación de un lote por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para la construcción de una sala de producción emprendedora a favor de la Asociación Civil La Minga Economía Social.

Una vez más, Sr. Presidente, en este recinto ponemos en valor el emprendedurismo de nuestra localidad. Una vez más tenemos la posibilidad de acompañar a los emprendedores sociales, quienes con sus actividades diarias identifican una oportunidad de cambiar la situación en la cual se encuentran creando valor social.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Perdón, Concejal, si me permite voy a poner en consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

- **Asentimiento.**

Por secretaría, entonces, vamos a poner en consideración el tratamiento sobre tablas del Expte. 327/15 H.C.D., pedido por la Concejal Patricia Bahl.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del Expte. 327/15 H.C.D., sírvanse votar.

- Resultan aprobada por mayoría de 13 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria, U.C.R. y Néstor Vive), contra 7 votos por la negativa (Bloques: Partido Justicialista, Frente para la Victoria, Peronista F.P.V. e Integración Peronista F.P.V.).-

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Es para hacer una moción de tratamiento sobre tablas del Expte. 326/15 H.C.D., del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a ampliación de Partida del Presupuesto de Gastos 2015, tal cual lo habíamos pedido en Reunión de Labor Parlamentaria y, al quedar los Bloques en ver el expediente, habíamos informado que íbamos a realizar nuevamente la moción aquí en Sesión.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Ponemos en consideración, por Secretaría, el pedido de tratamiento sobre tablas.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del Expte. 326/15 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si les parece, antes de tratar los expedientes con despacho de Comisión, tratamos los expedientes sobre tablas en el orden correlativo que están caratulados en el Concejo Deliberante.

- Asentimiento.

### **TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** De acuerdo a lo acordado en Reunión de labor Parlamentaria, corresponde el tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 325/15 H.C.D. (Con anexión de Expte. 330/15 H.C.D.)  
S.O.E.C.O. – FILIAL OLAVARRÍA PRESENTA PETITORIO  
EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN LABORAL  
DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA  
SAN LORENZO DE  
AZUL.**

**EXPTE. 330/15 H.C.D. (Anexado al Expte. 325/15 H.C.D.). BLOQUE PARTIDO  
JUSTICIALISTA – F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO  
REPUDIO A LA EMPRESA CERÁMICAS SAN LORENZO  
ARGENTINA ANTE EL INTENTO DE DESPEDIR  
A 180 TRABAJADORES EN LA  
CIUDAD DE AZUL.**

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Simplemente para decir que esta es una solicitud -como bien dice Ud. en el anexo del otro expediente- del Sindicato de Ceramistas de Olavarría, en solidaridad al despido o intento de despido, sin la correspondiente indemnización, de 180 trabajadores. Para una Ciudad mucho más chica que Olavarría, tamaña disminución en la mano de obra implica grandes consecuencias para la ciudad y para su economía. Independientemente de eso, también cabe destacar que dicha empresa ha sido en muchos momentos asistida económicamente y subsidiada por los Estados, tanto Provincial como Nacional. En su momento ha sido acompañada por posiciones conciliatorias del gremio y ha sido ayudada en muchas ocasiones por el conjunto de la sociedad civil de Azul para que se sostenga dicha empresa por el impacto que la misma tiene en la vecina ciudad.

El proyecto de Resolución que está en las Bancas es una solicitud. Por lo tanto, creemos que la posición que siempre ha sostenido este Bloque, de favorecer todo lo que sea el trabajo y la mano de obra local, en este caso va a ser insistido desde ese lugar.

Salvo el Artículo 3º, quiero hacer una simple acotación. Hay un pequeño error en la tipografía, que hemos cometido. En la Comunicación, donde pedimos remitir a S.O.E.C.O.- Filial Olavarría, en el segundo ítem, es "S.O.E.C.A.", en vez de S.O.E.C.O., porque se refiere a la ciudad de Azul- en el apuro hemos omitido eso.

De más está decir que todas las herramientas estatales se han desplegado para intentar disminuir este impacto, y que instamos y bregamos para que, a través del diálogo y el consenso, se arribe a una solución donde no se pierdan puestos laborales y no sea hecho nada en desmedro de los derechos de los trabajadores.

Nada más.

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Por supuesto que desde este Bloque vamos a apoyar este proyecto; estamos de acuerdo con el absoluto repudio al intento de despedir a 180 trabajadores. No creo que sea importante el tamaño de la ciudad, muy por el contrario: son 180 trabajadores, 180 familias, que quedan sin fuente de ingresos o que pueden quedar sin la fuente de ingresos. Si fuese una ciudad más grande sería igual de importante porque son 180 familias sin su ingreso. Así que vamos a apoyar, por supuesto, este proyecto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución, con la modificación planteada por el Concejal Sánchez.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 046/15.-**

Corresponde al Expte. 325/15 H.C.D.  
(Con anexión de Expte. 330/15 H.C.D.)

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**RESOLUCIÓN N°: 046/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su más profundo rechazo y repudio a lo acontecido en la vecina ciudad de Azul con la Empresa Cerámicas San Lorenzo Argentina, al intentar despedir a 180 compañeros trabajadores.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, insta a las partes a que por el camino del dialogo junto a los organismos estatales competentes logren arribar a una solución satisfactoria.-

**ARTÍCULO 3°:** Remitir copia de la presente a:

- S.O.E.C.O. – Filial Olavarría.
- S.O.E.C.A. – Filial Azul.
- Empresa Cerámicas San Lorenzo Argentina, Planta Azul.
- Honorable Concejo Deliberante de Azul.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4900/15 D.E. RECARATULADO 326/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
REFERENTE A AMPLIACIÓN DE PARTIDA DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2015.**

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

Como todos los concejales saben, durante el Ejercicio presupuestario pueden presentarse distintas circunstancias que ameriten la modificación de los créditos aprobados en los presupuestos por el H.C.D. y, a partir de la necesidad de otorgarle flexibilidad a la ejecución del presupuesto, buscando que el mismo sea un instrumento que contribuya a una gestión eficaz, es que existen normas y dictámenes del Tribunal de Cuentas que habilitan y promueven las modificaciones presupuestarias.

Por todo esto es que vamos a pedir el acompañamiento de este proyecto de Ordenanza que dispone la ampliación de los créditos en algunas Partidas del inciso 4, que son Bienes de Uso, y lo que se propone es efectuarla con economías de otras Partidas. Esto está en un todo de acuerdo con lo que estipula la ley Orgánica de las Municipalidades en los Artículos 67°, 119° y 120° y, en este caso, para los Bienes de Uso se hace, reitero, por Ordenanza del Concejo Deliberante, porque así lo dispone el Honorable Tribunal de Cuentas en distintos dictámenes. Por todo esto, pedimos el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

**Sr. CLADERA.**- Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Sí, como bien se dijo esta es una práctica habitual. Generalmente se plantea en oportunidad del tratamiento de la rendición de cuentas, pero es absolutamente entendible la presentación de este proyecto.

Por otra parte, como también se ha mencionado, esto está en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica –así debe ser, así fue siempre-. Hay partidas que no pueden utilizarse, como por caso la de personal, para compensar otros gastos de otras partidas; pero, además, está el sistema RAFAM, que impide que se haga de otra manera.

Así que este Bloque va a acompañar esta iniciativa.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3911/15.**

Corresponde al Expte. 4900/15 D.E.  
Recaratulado 326/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3911/15**

**ARTÍCULO 1°:** Ampliase los créditos de las partidas que se detallan conforme surge de la ejecución del Presupuesto de Gastos 2015, de la Fuente de Financiamiento 110 “Del Tesoro Municipal” de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIV. PROY	ACTIV. OBRA	INCISO	PAR. PRIN	PAR. PARC	PAR. SUBP	MONTO
1110101000	1	0	0	4	3	5	0	11.889,99
1110101000	1	0	0	4	3	6	0	23.460,05
1110101000	1	0	0	4	3	7	0	1.809,00
1110101000	31	1	0	4	3	4	0	105.040,00

1110101000	31	1	0	4	3	6	0	35.968,39
1110101000	31	31	0	4	3	7	0	73.206,00
1110101000	31	31	0	4	3	8	0	2.430,00
1110101000	31	33	0	4	3	4	0	14.550,00
1110101000	31	33	0	4	3	6	0	34.036,84
1110101000	31	33	0	4	3	7	0	31.634,54
1110101000	31	33	0	4	8	1	0	4.200,00
1110102000	1	0	0	4	3	5	0	4.143,00
1110102000	1	0	0	4	3	7	0	13.582,00
1110102000	1	0	0	4	3	8	0	69.086,00
1110102000	1	0	0	4	3	9	0	14.037,50
1110102000	16	1	0	4	3	3	0	29.300,00
1110102000	16	1	0	4	3	5	0	7.200,00
1110102000	16	1	0	4	3	7	0	3.735,00
1110102000	16	1	0	4	4	0	0	42.462,85
1110102000	16	12	0	4	3	9	0	5.500,00
1110102000	16	16	0	4	3	9	0	25.112,50
1110102000	16	20	0	4	3	9	0	255.754,00
1110102000	16	22	0	4	3	7	0	40.046,89
1110102000	16	22	0	4	3	8	0	11.350,00

1110102000	16	22	0	4	3	9	0	25.755,50
1110102000	16	25	0	4	3	6	0	3.687,16
1110102000	16	25	0	4	3	9	0	2.078,30
1110102000	32	0	0	4	3	4	0	47.000,52
1110102000	32	0	0	4	3	8	0	395,85
1110102000	32	0	0	4	4	0	0	33.672,00
1110102000	32	0	0	4	8	1	0	58.716,12
1110102000	33	2	0	4	3	1	0	9.012,00
1110102000	33	2	0	4	3	9	0	6.163,00
1110102000	33	3	0	4	3	2	0	32.000,00
1110102000	33	4	0	4	3	7	0	2.835,00
1110102000	33	4	0	4	3	9	0	2.059,38
1110102000	33	5	0	4	3	2	0	36.000,00
1110102000	33	5	0	4	3	7	0	12.098,00
1110102000	33	6	0	4	3	8	0	4.900,00
1110102000	33	7	0	4	3	2	0	67.780,00
1110102000	33	7	0	4	3	9	0	820,00
1110103000	1	0	0	4	3	6	0	12.349,97
1110104000	1	0	0	4	3	6	0	33.499,91
1110104000	46	0	0	4	3	2	0	2.278.800,00

1110104000	46	0	0	4	3	4	0	3.190,00
1110104000	46	0	0	4	3	6	0	25.643,97
1110104000	46	0	0	4	3	7	0	115.881,95
1110104000	46	0	0	4	3	8	0	12.632,00
1110104000	46	0	0	4	3	9	0	277.232,00
1110104000	47	0	0	4	3	3	0	1.600,00
1110104000	47	0	0	4	3	4	0	15.506,00
1110104000	48	2	0	4	3	3	0	6.804,00
1110104000	48	2	0	4	3	4	0	3.980,00
1110104000	48	3	0	4	3	7	0	5.988,00
1110104000	49	0	0	4	3	7	0	26.620,00
1110104000	49	0	0	4	3	9	0	6.139,99
1110108000	16	1	0	4	3	4	0	4.854,00
1110108000	16	1	0	4	3	5	0	7.500,00
1110108000	16	1	0	4	3	6	0	10.060,80
1110108000	16	1	0	4	3	7	0	28.114,90
1110108000	16	1	0	4	3	9	0	11.452,00
1110108000	18	1	0	4	3	7	0	950,00
1110108000	18	1	0	4	3	9	0	620,00
1110108000	18	2	0	4	3	7	0	8.177,00

1110108000	18	2	0	4	3	9	0	999,00
1110108000	18	5	0	4	3	3	0	929,00
1110108000	18	6	0	4	3	8	0	7.591,00
1110108000	18	6	0	4	3	9	0	2.790,55
1110108000	18	7	0	4	3	7	0	6.727,00
1110108000	18	7	0	4	3	9	0	5.275,00
1110108000	19	1	0	4	3	6	0	4.690,00
1110108000	19	1	0	4	3	8	0	450,00
1110108000	19	2	0	4	3	7	0	2.150,00
1110108000	19	5	0	4	3	6	0	8.071,80
1110108000	19	5	0	4	3	7	0	34.986,00
1110108000	20	1	0	4	3	5	0	18.182,00
1110108000	20	1	0	4	3	6	0	13.144,06
1110108000	24	1	0	4	3	6	0	19.472,36
1110108000	24	1	0	4	3	7	0	16.520,00
1110108000	24	1	0	4	3	9	0	19.771,50
1110108000	24	13	0	4	3	4	0	1.400,00
1110108000	24	13	0	4	3	6	0	12.823,97
1110108000	24	13	0	4	3	7	0	104.539,34
1110108000	24	13	0	4	3	8	0	770,00

1110108000	24	13	0	4	4	0	0	31.760,83
1110108000	24	13	0	4	6	0	0	3.009,20
1110108000	25	2	0	4	3	3	0	927,40
1110108000	25	2	0	4	3	5	0	7.898,00
1110108000	25	3	0	4	3	7	0	12.999,00
1110108000	25	3	0	4	3	9	0	1.338,00
1110108000	25	3	0	4	4	0	0	9.070,00
1110108000	25	4	0	4	3	7	0	13.552,00
1110108000	25	4	0	4	3	8	0	1.174,00
1110108000	25	4	0	4	6	0	0	250.000,00
1110108000	25	5	0	4	3	5	0	299,00
1110108000	25	5	0	4	3	7	0	877,00
1110108000	25	5	0	4	3	9	0	1.740,00
1110108000	25	5	0	4	4	0	0	6.140,00
1110108000	25	6	0	4	3	9	0	5.975,00
1110108000	25	7	0	4	3	7	0	14.794,00
1110108000	25	7	0	4	3	8	0	1.070,00
1110108000	25	7	0	4	3	9	0	3.450,00
1110108000	25	8	0	4	3	3	0	463,67
1110108000	25	8	0	4	3	5	0	6.317,00

1110108000	25	8	0	4	3	6	0	10.121,87
1110108000	25	8	0	4	3	7	0	2.450,00
1110108000	25	8	0	4	3	8	0	1.420,00
1110108000	25	8	0	4	3	9	0	4.348,00
1110114000	1	0	0	4	3	7	0	9.500,00
1110114000	1	0	0	4	3	9	0	26.000,00
1110114000	50	67	50	4	2	1	0	12.000,00
1110114000	50	67	51	4	2	1	0	298.500,00
1110114000	50	67	52	4	2	1	0	212.063,60
1110114000	50	67	53	4	2	1	0	204.000,00
1110114000	50	57	54	4	2	1	0	443.333,33
1110114000	50	68	72	4	2	2	0	33.500,00
1110114000	50	68	74	4	2	1	0	1.723.346,33
1110114000	50	68	75	4	2	1	0	453.333,33
1110114000	50	75	55	4	2	2	0	348.500,00
1110114000	50	75	56	4	2	2	0	160.900,00
1110114000	50	75	57	4	2	2	0	47.000,00
1110114000	50	75	60	4	2	2	0	182.000,00
1110114000	50	75	61	4	2	2	0	438.734,00
1110114000	50	75	63	4	2	2	0	198.633,09

1110114000	50	76	75	4	2	2	0	204.366,25
1110114000	50	76	76	4	2	2	0	9.682.221,53
1110114000	50	77	69	4	2	2	0	375.600,00
1110114000	50	77	74	4	2	2	0	1.884.225,00
1110114000	50	77	76	4	2	2	0	578.607,00
1110114000	50	77	77	4	2	2	0	7.816.634,00
1110114000	50	77	82	4	2	2	0	3.928.050,00
1110114000	50	77	85	4	2	2	0	7.301.160,00
1110114000	50	77	90	4	2	2	0	9.815.848,74
1110114000	50	78	75	4	2	2	0	1.159.063,86
1110114000	50	79	71	4	2	2	0	789.263,70
1110114000	50	79	72	4	2	2	0	125.250,00
1110114000	50	79	73	4	2	2	0	73.404,00
1110114000	50	79	74	4	2	2	0	195.000,00
1110114000	50	79	75	4	2	2	0	237.999,94
1110114000	50	79	76	4	2	2	0	392.200,00
1110114000	50	79	77	4	2	2	0	245.000,00
1110114000	50	79	80	4	2	2	0	502.180,00
1110114000	50	80	71	4	2	2	0	178.850,00
1110114000	50	80	74	4	2	2	0	299.669,69

1110114000	50	80	75	4	2	1	0	980.000,00
1110114000	50	80	78	4	2	2	0	72.750,00
1110114000	50	80	83	4	2	2	0	531.344,04
1110114000	50	80	85	4	2	1	0	538.315,00
1110114000	50	80	85	4	2	2	0	953.743,93
1110114000	50	80	89	4	2	2	0	163.236,93
1110114000	50	81	81	4	2	2	0	205.734,88
1110114000	50	82	0	4	3	9	0	153.053,99
1110114000	50	83	0	4	1	1	0	912.056,20
1110114000	50	83	0	4	1	2	0	450.000,00
1110114000	50	84	84	4	2	2	0	3.510.339,56
1110114000	50	84	85	4	2	2	0	3.128.146,26
1110114000	50	85	86	4	2	2	0	3.674.560,42
1110114000	50	85	89	4	2	2	0	322.088,50
1110115000	1	0	0	4	3	7	0	1.318,00
1110115000	55	2	0	3	3	9	0	340.428,83
1110115000	57	1	0	4	3	7	0	2.390,00
1110115000	57	1	0	4	3	9	0	16.413,80
1110200000	1	0	0	4	3	6	0	6.390,00
1110200000	1	0	0	4	3	7	0	8.891,00

TOTAL								71.321.719,15
-------	--	--	--	--	--	--	--	---------------

**ARTÍCULO 2°:** A efectos de dar cumplimiento lo dispuesto en el art. 1°):

- a) Disminúyase las economías de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2015, de la Fuente de Financiamiento 110 “Del Tesoro Municipal” de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIV. PROY	ACTIV. OBRA	INCISO	PAR. PRIN	PAR. PARC	PAR. SUBP	MONTO
1110101000	31	31	0	4	3	2	0	50.000,00
1110101000	31	31	0	4	3	4	0	2.780.000,00
1110101000	31	31	0	4	3	9	0	248.515,45
1110101000	31	31	0	4	4	0	0	150.000,00
1110101000	31	33	0	4	3	9	0	1.472.748,80
1110102000	1	0	0	4	3	3	0	23.751,00
1110102000	1	0	0	4	3	6	0	103.900,00
1110102000	16	1	0	4	3	9	0	73.140,00
1110102000	32	0	0	4	3	6	0	36.828,94
1110102000	32	0	0	4	3	7	0	82.500,00
1110102000	32	0	0	4	3	9	0	300.000,00
1110102000	33	4	0	4	3	8	0	17.944,00
1110102000	33	7	0	4	3	7	0	1.500,00
1110102000	35	1	0	4	3	6	0	55.900,00
1110102000	35	1	0	4	3	9	0	8.400,00

1110102000	35	2	0	4	3	6	0	55.900,00
1110102000	35	2	0	4	3	9	0	8.400,00
1110102000	37	0	0	4	3	5	0	42.600,00
1110102000	37	0	0	4	3	7	0	1.424,00
1110103000	1	0	0	4	3	7	0	10.861,42
1110104000	46	0	0	4	3	3	0	2.108.323,13
1110104000	49	0	0	4	3	3	0	12.639,76
1110108000	18	5	0	4	3	7	0	27.000,00
1110108000	18	5	0	4	3	9	0	12.402,00
1110108000	18	6	0	4	3	5	0	17.600,00
1110108000	18	6	0	4	3	7	0	10.750,01
1110108000	19	1	0	4	3	7	0	7.200,00
1110108000	20	1	0	4	3	8	0	19.448,00
1110108000	20	1	0	4	3	9	0	9.912,50
1110108000	24	1	0	4	3	5	0	6.500,00
1110108000	24	1	0	4	3	8	0	600,00
1110108000	24	13	0	4	3	2	0	2.500,00
1110108000	24	13	0	4	3	5	0	100.000,00
1110108000	24	13	0	4	3	9	0	97.365,47
1110108000	24	15	0	4	3	9	0	192.501,00

1110108000	25	2	0	4	3	4	0	7.200,00
1110108000	25	2	0	4	3	7	0	101.300,00
1110108000	25	2	0	4	3	8	0	10.000,00
1110108000	25	2	0	4	3	9	0	8.000,00
1110114000	50	67	57	4	2	1	0	904.500,00
1110114000	50	68	69	4	2	1	0	65.500,00
1110114000	50	68	70	4	2	2	0	160.969,94
1110114000	50	68	71	4	2	1	0	360.000,00
1110114000	50	68	74	4	2	2	0	2.077.169,00
1110114000	50	69	64	4	2	1	0	11.100,00
1110114000	50	70	0	4	2	2	0	132.386,52
1110114000	50	76	85	4	2	2	0	46,40
1110114000	50	77	80	4	2	2	0	942.286,33
1110114000	50	77	89	4	2	2	0	1.493.258,57
1110114000	50	79	78	4	2	2	0	6.194.125,24
1110114000	50	79	79	4	2	2	0	32.300,00
1110114000	50	80	70	4	2	1	0	227.000,00
1110114000	50	80	72	4	2	1	0	4.868.800,00
1110114000	50	80	73	4	2	1	0	2.200,00
1110114000	50	80	77	4	2	1	0	165.500,00

1110114000	50	80	78	4	2	1	0	242.500,00
1110114000	50	80	89	4	2	1	0	3.617.010,00
1110115000	57	1	0	4	3	8	0	90.820,00
1110115000	57	6	0	4	3	4	0	1.830.720,00
<b>TOTAL</b>								31.693.747,48

- b) Excedente de recaudación de recursos ordinarios sin afectación: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.627.971,67), de las partidas de acuerdo al siguiente detalle:

1210501	Inspección de Seguridad e Higiene - Del Ejercicio	9.595.713,03
1210101	Servicios Grales.Urbanos y Sub. Del Ejercicio	877.443,60
1420100	Servicios Asistenciales	15.244.881,81
1620100	Intereses por depósitos internos	4.036.700,01
2110100	Venta de tierras y terrenos	9.873.233,22
Total		39.627.971,67

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5095/15 D.E. RECARATULADO 327/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA MINGA ECONOMÍA SOCIAL”.**

**Sra. BAHL.**- Pido la palabra.

Un poco ampliando lo que dije al principio, y comentándoles a los Sres. Concejales que La Minga es el resultado de un camino recorrido durante varios años de la mano de la economía social. Una economía social, como dice Bernardo Kliksberg, de rostro humano, donde la mejor medida de éxito para un emprendedor social no es cuántas ganancias hizo sino cuánto valor social creó.

La economía social y solidaria es también un motor clave en el desarrollo local. Sabemos que para que los emprendimientos no sean solo parte de la otra economía y, en cambio, ocupen un espacio de mayor entidad, hace falta un paso trascendental que es involucrar a toda la sociedad con proyectos de desarrollo económico.

Desde La Minga, Sres. Concejales, nos proponemos trabajar activamente en una forma de abordaje que estudia, diseña e implementa proyectos sociales y que constituye un modelo de gerenciamiento social que abona mecanismos de comunicación y capacitación desde una perspectiva ética y atenta al fomento de la autonomía.

Que sea respetuosamente participativa, abierta al permanente aprendizaje, interorganizacional, incentivadora de capital social, profundamente nacional y profundamente democrática.

La sala de producción emprendedora será el reflejo de proyectos sustentables y sostenibles. Les pedimos que acompañen este proyecto porque también es la posibilidad concreta de contar con un espacio de encuentro, de capacitaciones y de producción en la diversidad de los emprendimientos.

Un emprendimiento con éxito no solo requiere de un emprendedor capaz de desarrollar una idea sino también de una planificación y, en varios casos, de un acompañamiento en la acción. El trabajo es el mejor organizador social y constituye la herramienta más eficaz para combatir la pobreza y distribuir la riqueza, además de ser una actividad clave en la vida de las personas, porque les permite desarrollar sus capacidades y crecer con dignidad. De esto hablamos desde La Minga, de trabajo digno.

Como les decía hace un momento hablar de emprendedurismo es también hablar de desarrollo local. Es tener una visión estratégica de crecimiento con desarrollo humano, centrando la mirada en la generación de trabajo digno.

Nadie se realiza en una sociedad que no se realiza. Es un gran desafío para los emprendedores de la economía social, para los emprendedores sociales que de por sí poseen características distintivas, que hicieron y hacen posible llevar adelante este proyecto social, construir la sala para producir en forma asociativa, en forma cooperativa; construirla como está pensado, desde la autoconstrucción, construirla en conjunto con la comunidad. Si bien es un desafío, estamos convencidos que vamos a poder llevarlo adelante.

Desde La Minga, y en forma particular, agradecerles a todos los concejales, porque considero que este proyecto es de todos. Se ha impulsado desde el Concejo Deliberante, desde la Presidencia y todos somos parte de esta conformación, y este Cuerpo es parte de una u otra forma del proyecto La Minga. Agradecerle a Ud., Sr. Presidente, por habernos acompañado, a Einar Iguerategui y a todo el Bloque y pedirles el acompañamiento.

Lo que sí voy a solicitar, Sr. Presidente, teniendo en cuenta que por decisión de los emprendedores soy Presidente de la Asociación Civil La Minga, es abstenerme en la votación. Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Nosotros creemos que, independientemente del sentido que se le da al proyecto que compartimos, obviamente, nos genera una duda: si no hay un determinado conflicto de intereses al, desde el Concejo Deliberante, favorecer algo que pueda estar favoreciendo a un concejal en ejercicio. Por lo que me parecería que lo más prolijo, en este caso, sería remitirlo a la Comisión de Hacienda, que evalúe si efectivamente se puede estar incumpliendo con esa directiva de la Ley Orgánica y, posteriormente, votarlo como corresponde.

Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Primero, es para adelantar el voto favorable de nuestro Bloque a este proyecto de Ordenanza. Entendemos que no hay ningún conflicto de intereses. La concejal preopinante se va a abstener en la votación porque, actualmente, de manera circunstancial, es la Presidente de una asociación civil, como es La Minga.

Nosotros en varias oportunidades hemos aprobado proyectos de Ordenanza convalidando donaciones o exenciones de tasas a clubes que por ahí algún concejal es socio. No hay interés; no hay contraposición de intereses. No se le dona a la Concejal Patricia Bahl, se le dona a la Asociación Civil La Minga, con un fin determinado.

En el expediente -si se leyera el mismo-, está en el estatuto cuál es el fin de la Asociación Civil La Minga, quiénes son los integrantes; todo está en el expediente, y por eso les acercamos copia a todos los Bloques, tal cual lo habían solicitado en reunión de Labor Parlamentaria.

Me parece que no corresponde el planteo hecho por el Bloque del Partido Justicialista. Nuestro Bloque va a aprobar este proyecto de Ordenanza.

Nada más.

**Sr. COMINOTTO.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Desde nuestro Bloque vamos a acompañar este proyecto. Entendemos que está bien la postura de la concejal de abstenerse en este tema, porque la involucra directamente. El proyecto dice, de forma correcta, que si no se hace la unidad productiva se revoca la donación. Entonces, estamos de acuerdo en que se haga la unidad productiva, que los emprendedores puedan trabajar y, a partir de allí, generar mayor trabajo, mayor emprendedurismo en Olavarria.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Nosotros, lo que decíamos, no era por la abstención o no en esta Sesión de la Concejal Bahl, esa abstención que debemos votar y que seguramente aprobaremos. Eso está fuera del análisis.

De lo que estamos hablando y entiendo la postura que, claramente, sostienen el Concejal Iguerategui y el Concejal Cominotto, salvo que habría que agregarle una cuestión de un lapso temporal, que en todas las Ordenanzas de este estilo suele estar y en esta no está, porque no nos quedaba constancia si tiene personería jurídica, si no la tiene, si está simplemente inscripta, si en caso de disolución, como toda sociedad civil, a quién va, el destino.

Por eso decíamos que nos parece, sin adelantar nuestro voto negativo en ese sentido sino solamente remitirla a Comisión para que, en el ámbito del Concejo Deliberante podamos, en forma ordenada, tratarlo.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Hay una moción de pase del Expediente a la Comisión de Hacienda.

**Sr. IGUERATEGUL.-** Pido la palabra.

Es para fundamentar por qué no vamos a aprobar el pase. Esta discusión se tendría que haber saneado en Labor Parlamentaria, porque se dio, pidieron los Bloques la copia, y ya fue aprobado sobre tablas el tratamiento. Así que creemos que no tiene necesidad de tratarse la moción y, de tratarse, la vamos a votar en contra.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Más allá del pedido de tratamiento sobre tablas que se aprobó, hay una moción concreta de pase a Comisión que, si les parece, la pongo a consideración.

**Sr. PIBUEL.**- Pido la palabra.

Solamente para aclararle al Concejal Iguerategui que nosotros, en Labor Parlamentaria, no tratamos el expediente porque no lo teníamos. Creo que está confundido en lo que está diciendo, porque en esa reunión de Labor Parlamentaria pedimos el expediente que después fue a cada uno de los Bloques la copia.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Correcto. Para aclarar, el pedido se hizo en Labor Parlamentaria. Obviamente, el expediente no estaba ahí; se dio el tiempo para que se analizara el tratamiento sobre tablas. Considero lo que ha dicho el Concejal Iguerategui, pero igualmente hay una moción de pase a Comisión de Hacienda la cual vamos a tomar por Secretaría la votación.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración la moción de pase a Comisión del Expte. 327/15 H.C.D., propuesta por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 17 votos por la negativa (Bloques: Olavarría para la Victoria, U.C.R., Néstor Vive, Frente para la Victoria, Peronista F.P.V. e Integración Peronista F.P.V.), contra 3 votos por la afirmativa (Bloques: Partido Justicialista).**-

- **Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Ahora sí, vamos a poner en consideración el pedido de abstención de la Concejal Bahl.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración el pedido de abstención de la Concejal Bahl, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza. Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de de 16 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la**

Victoria, U.C.R., Frente para la Victoria, Peronista F.P.V. e Integración Peronista F.P.V.), contra 3 votos por la negativa (Bloque: Partido Justicialista).-

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3912/15.**

Corresponde al Expte.: 5095/15 D.E.  
Recaratulado 327/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 1 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Asociación Civil “La Minga Economía Social”, el inmueble ubicado en Calle Fassina N° 593 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400e, Parcela 8, Matrícula 44927, Partida 75754, Plano 78-38-2013, que mide 9,50 mts. de frente por 25,26 mts. de fondo, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada para la construcción de una Sala de Producción Emprendedora, no pudiendo dar otro destino que el mencionado.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Asociación Civil “La Minga Economía Social”, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 328/15 H.C.D. PRESIDENCIA H.C.D. PYTO. DE ORDENANZA  
SOBRE NOMINACIÓN “LUISA WAGNER DE MIGNOLI”  
AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA**

**SALUD N° 9 DE LA LOCALIDAD DE  
COLONIA SAN MIGUEL.**

**Sr. MANZUR.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Luisa Wagner de Mignoli, nacida el 4 de junio de 1922 y fallecida a los 86 años, dedicó toda su vida a la noble profesión de enfermería.

En 1948, fue parte del primer plantel de enfermería del Hospital de Hinojo -una vecina localidad- y 4 años más tarde se instala en esta localidad, justamente enfrente de donde hoy estamos sesionando, para realizar su tarea.

Pero tenía algo sumamente importante, en ese momento, Luisa: lo hizo como enfermera diplomada. Y en esos tiempos la enfermería, prácticamente, se realizaba de manera empírica.

Luisa, como la profesión lo requiere, no tenía horarios y su dedicación y disponibilidad en ayudar a sus vecinos era prácticamente full time.

El 21 de noviembre, hace muy poquitos días, se festejó el día del enfermero en la Argentina. Qué mejor homenaje sería para todos que identificar el Centro de Salud N° 9 con el nombre, justamente, de Luisa Wagner de Mignoli, esta colega que ha hecho un culto de su profesión.

Por eso, Sr. Presidente, solicito al resto de los concejales que nos acompañen en esta Ordenanza.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3913/15.**

Corresponde al Expte. 328/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**V I S T O:**

Que Luisa Wagner de Mignoli, nacida en Colonia Nieves el 4 de junio de 1922 y fallecida en 2008, se desempeñó como enfermera durante toda su vida laboral en el sistema Municipal de Salud de Olavarría;

**Y CONSIDERANDO;**

Que la mencionada fue parte del primer plantel de enfermería del Hospital de Hinojo en 1948;

Que fue nombrada enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Colonia San Miguel el 2 de Mayo de 1952, constituyéndose en la primera enfermera diplomada en esa localidad;

Que desde entonces y hasta su jubilación prestó servicios durante más de 30 años en Colonia San Miguel;

Que durante su trabajo en la Sala de Primeros Auxilios, hoy Centro de Atención Sanitaria, Luisa Wagner de Mignoli residió junto a su familia en la vivienda de la misma sede de la Sala;

Que ejerció un fuerte rol comunitario em materia de prevención sanitaria tanto que los vecinos de Colonia San Miguel recuerdan su dedicación y disponibilidad durante las 24 horas al servicio de la comunidad;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N°: 3 9 1 3 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Esta Ordenanza regla la nominación de sitio público específico de la ciudad de Olavarría, con determinación de nombre de personalidad fallecida, enfermera y líder comunitaria, con base legal en el Artículo 27°, Inciso 4), de la Ley Orgánica Municipal (Decreto/Ley 6769/58).-

**ARTÍCULO 2°:** Nomínase “LUISA WAGNER DE MIGNOLI” al Centro de Atención Primaria de la Salud N° 9 sito en Avenida San Martín de la localidad de Colonia San Miguel.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 329/15 H.C.D. PRESIDENCIA H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL  
LA ACTIVIDAD “LOS QUINCE DEL MUSEO”, A  
REALIZARSE EN EL MUSEO MUNICIPAL  
“MIGUEL STOESSEL MULLER” DE  
COLONIA SAN MIGUEL.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si me permiten, voy a fundamentar el proyecto desde el Estrado de la Presidencia.

- **Asentimiento.**

Simplemente, este proyecto es para adherir a los 15 años del Museo Municipal de Colonia San Miguel, una actividad que organiza la Dirección de la Red de Museos en los Pueblos.

Este Museo tuvo origen ya hace bastante tiempo, en la donación de una vivienda por parte de los familiares de Miguel Stoessel Müller.

Este Museo viene cumpliendo, como el resto de los museos en las localidades, una misión fundamental, que es la de mantener viva la tradición, la historia de las localidades pero, además, con la virtud de estar contada por su gente, por sus vecinos, por sus habitantes, en un trabajo que para la gestión del Municipio de Olavarría ha sido marcadamente una referencia, no solo en el ámbito nacional sino también en ámbitos académicos internacionales que ha promovido la directora de la Red, que es Maribel García, que agradezco que hoy nos acompañe entre el público asistente, y que realmente marca una política inédita a nivel cultural en el país, justamente con esta Red de Museos que intentan transmitir a la generaciones y a los visitantes de nuestras localidades esta historia viva y tan rica que tenemos en las localidades del Partido de Olavarría.

Así que este 8 de diciembre, que se cumplen los 15 años de este maravilloso Museo de aquí, de la Colonia, va a haber una actividad especial, Los 15 del Museo, recogiendo el rito del cumpleaños de 15.

Quiero invitar a todos los concejales a sumarse a esta declaración de interés legislativo y, también, hacerlos parte de esta celebración que va a ocurrir el 8 de diciembre.

Nada más.

Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra respecto de este proyecto, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 047/15.-**

Corresponde al Expte. 329/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**VISTO:**

La realización de la actividad “Los Quince del Museo”, que tendrá lugar el martes 8 de diciembre del corriente año en el Museo Municipal “Miguel Stoessel Müller” de Colonia San Miguel;

Y, el cumplimiento del décimo quinto aniversario de la creación y puesta en marcha del Museo Municipal “Miguel Stoessel Müller” de Colonia San Miguel;

**Y CONSIDERANDO;**

Que el Museo Municipal Miguel Stoessel Müller fue inaugurado el 8 de diciembre de 2000 durante la gestión del recordado Intendente Municipal Helios Eseverri;

Que a la fecha viene desarrollando la misión fundamental de dar testimonio y exhibir elementos que constituyen la identidad de la comunidad de la Colonia fundada el 3 de octubre de 1881 por familias de alemanas del Volga;

Que el Museo funciona en una antigua casona donada por los hijos de Miguel Stoessel Müller, uno de los primeros pobladores;

Que el patrimonio del Museo se basa en elementos donados por los vecinos de la comunidad, cuenta con una sala que refleja tópicos tales como “Historia del casamiento”, “Cunas y familia”, “La mujer alemana del Volga”. Además, el predio posee una “Cocina de antaño” donde se realizan actividades y talleres comunitarios y un inmenso patio, que guarda la historia de las maquinarias usadas en las distintas épocas de producción agrícola;

Que el Museo Municipal Miguel Stoessel Müller de Colonia San Miguel integra la Red de Museos Municipales en los Pueblos de nuestro Partido, que ha adquirido reconocimiento y relevancia internacional como política pública del Municipio con la misión de resguardar la memoria y dar a conocer la historia de nuestros pueblos a los visitantes;

Que el martes 8 de diciembre del corriente año se realizarán los actos celebratorios de la creación del Museo con la concreción de la actividad “Los Quince del Museo”, con la participación de toda la comunidad de Colonia San Miguel;

Que dicha actividad convocará a personas e instituciones que hicieron posible no sólo la gestación del Museo sino también a quienes dieron fecunda vida durante estos 15 años de intensa actividad;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N°: 047/15**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL la actividad “LOS QUINCE DEL MUSEO” que se realizará en el Museo Municipal “Miguel Stoessel Müller” de Colonia San Miguel el día 8 de diciembre organizada por el Gobierno Municipal de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** ADHERIR a los actos celebratorios del décimo quinto aniversario de la inauguración creación del Museo Municipal “Miguel Stoessel Müller” de Colonia San Miguel.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese y hágase entrega de copia de la presente a la Directora de la Red de los Museos en los Pueblos, Maribel García.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Hemos concluido con los expedientes que teníamos para tratamiento sobre tablas. Corresponde ahora el tratamiento de los expedientes con despacho en Comisión.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 029/14 H.C.D. BLOQUE FRENTE PROGRESISTA  
CÍVICO Y SOCIAL. PROYECTO DE ORDENANZA.  
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA  
FISCAL E IMPOSITIVA.**

**Sra. ARANEO.**- Pido la palabra.

Este es un proyecto nuestro, y nosotros lo que estamos pidiendo es que se reduzca el 50% la Tasa que pagan los terrenos baldíos que estén por fuera de las cuatro Avenidas.

Ahora hago una consulta para saber qué fundamentar, porque el Concejal Bajamón iba a presentar un proyecto. ¿Es así? Que lo haga para poder fundamentar correctamente, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Les aclaro que el expediente que estamos tratando y el proyecto de Ordenanza tiene consigo un Despacho de la Comisión de Legislación con la incorporación de dos artículos, con lo cual la propuesta ya está contenida en el proyecto que vamos a someter a votación. Entiendo, con Despacho de la Comisión de Legislación.

**Sra. ARANEO.**- Pido la palabra.

Perfecto, como había silencio lo consulté, por las dudas, por si se había arrepentido a último momento.

Este Bloque, en diciembre de 2014, presentó un proyecto modificando la Ordenanza Fiscal e Impositiva. El artículo 3° -específicamente- de nuestro proyecto solicitaba la derogación del artículo 23 bis de la Ordenanza Fiscal, el cual dice: “Facultase al D.E. a modificar las alícuotas e importes mínimos definidos para cada tributo en la Ordenanza Impositiva y/u otras Ordenanzas Especiales, vigentes al cierre del Ejercicio inmediato anterior, en hasta un 20%”. Obviamente, sin pasar por el Concejo Deliberante, una exclusiva facultad del Ejecutivo.

Dicho artículo fue votado por la negativa por todos los Bloques, menos por éste y el Bloque del Frente para la Victoria de ese momento, que no es el mismo que es hoy, que no votó directamente, o sea que no emitieron su voto, lo que permite pensar que al menos no estaban de acuerdo con derogarlo, si no hubiesen emitido su voto a favor de su derogación.

Hoy, a un año de aquella Sesión y a dos años de la Sesión donde se aprobó el artículo 23°, sorpresivamente solicitan –como lo acaban de decir- su derogación, pero pasaron dos años sin decir absolutamente nada, al menos de ese artículo. Y además meten este proyecto dentro de un proyecto nuestro, donde pedimos que se reduzca el 50% la Tasa que pagan los terrenos baldíos.

De repente, “entre gallos y medianoche” – frase usada en aquel momento por un Concejal- se solicita ahora su derogación, cuando en dos años ni un solo proyecto presentaron sobre ese tema. Es clara la intención en quitarle mérito al Intendente electo de derogarlo él mismo.

El proyecto del Concejal Bajamón, en lo que refiere al 20%, es un artículo –como dije antes- metido en un proyecto nuestro.

Este Bloque siempre fue coherente y seguirá siéndolo, gobierne quien gobierne. Más de una vez pedimos que se derogue el artículo 23° de la Fiscal-Impositiva. Siempre dijimos que era abusivo, y no porque gobernara el señor José Ezeverri. Sea quien sea quien gobierne lo hubiéramos sostenido y lo vamos a sostener, porque creemos que el aumento de Tasas debe pasar por el Concejo Deliberante, por Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Ese es el órgano que representa al pueblo y definido por ley para aumentar Tasas.

No puedo cerrar sin decir que desde el 2013 hasta la fecha, ese artículo fue utilizado, esa facultad de usó y se aumentaron tasas. No escuché a ningún Concejal –a excepción de nosotros- que pidiera su derogación. Y digo esto, porque en 2014 presentamos –como antes dije- su derogación y no lo votaron, solo lo aprobamos nosotros tres.

Querido pueblo de Olavarría, te pido que observes actitudes, silencios, mires y evalúes intereses y conveniencias. No te dejes embaucar con falsos intentos de hacerte creer que piensan en vos. Solo miran el color político de quien gobierna o de quien gobernará, y que se “ponga el poncho a quien le quepa”. E insisto, solo un candidato en campaña prometió que quitaría estas tasas.

Debo decir, también, que este tema fue hablado con el Intendente electo, quien tenía pensado no usarlo y hasta derogarlo. Por supuesto que respeta al pueblo de Olavarría.

Para terminar, prefiero pensar que el dolor de haber perdido las elecciones a nivel nacional, provincial y local, hizo que abrieran los ojos y que se dieran cuenta que no se puede abusar del pueblo argentino. Que el pueblo es soberano, y por eso están dando marcha atrás en algunas de las Tasas y Ordenanzas que se votaron en algún momento, y que siempre desde este Bloque se dijo que eran abusivas, déspotas e inconstitucionales, en muchos casos.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

El artículo que incorporamos en la Comisión de Legislación, que es la que quita las facultades al Intendente de poder aumentar el 20% de las tasas sin pasar por el Concejo Deliberante, no es una cosa nueva para nosotros, para este Bloque, para este Interbloque. Lo hemos votado hace dos años siempre en contra. No sé cuál es la novedad. Nos opusimos –creo- en su momento, cuando fue propuesto por el Bloque oficialista, y hasta nos fuimos del Concejo Deliberante. Nosotros nos fuimos todos. Algunos se quedaron dando quórum. Así que es la coherencia nuestra de no haber votado ese artículo. Y para seguir siendo coherente, y ante la inquietud que tenía la Concejal, voy a proponer la derogación de la Tasa de Combustible del 4%, también, en los artículos 3° y 4°.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Hay una moción concreta para incorporar un nuevo artículo a la Ordenanza.

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Solamente voy a hacer una aclaración. Le voy a decir al Concejal Bajamón que por favor mire las versiones taquigráficas, porque tal vez él no lo recuerde, pero el año pasado, cuando desde este Bloque se presentó el proyecto solicitando la derogación del artículo 23 bis, el Concejal Federico Aguilera y el Concejal Bajamón no votaron.

Nada más.

**Sr. AGUILERA.-** Pido la palabra.

Simplemente para realizar algunas aclaraciones ante este acto intempestivo de amnesia de algunos Concejales que hace un instante opinaron.

Primero, recordar que hace dos años, cuando se propuso la modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, dentro de los cuales se proponía esta cláusula que permitía el aumento por Decreto de un 20%, además de la creación de la Tasa de Seguridad Vial, la Tasa de Protección Ciudadana y el aumento de los Servicios Urbanos, este Bloque de Concejales y el Concejal que les habla se opuso rotundamente.

También, como bien lo recordaba mi compañero Bajamón, fuimos nosotros quienes nos levantamos de la Sesión y fueron otros los que se quedaron para dar quórum y que se aprobara esta modificación.

Acto seguido, y en medio de ciertas circunstancias, desde este Bloque se presentó un recurso de nulidad ante la Presidencia de este Concejo Deliberante pidiendo que se anularan las Sesiones y que se anulara la aprobación de la modificación de la Fiscal e Impositiva. Acto seguido, luego de ser rechazado este recurso de nulidad, de la cual la Concejal preopinante no recuerda o se distorsionó su realidad, tal cual los medios de comunicación que consumen y apoyan su gobierno, no recuerda que desde este Bloque se presentó ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires una medida cautelar y un pedido de inconstitucionalidad de la Tasa de Combustible y de la modificación de la Ordenanza Fiscal Impositiva de aquel año.

Solamente quería refrescar la memoria de algunos ediles, que parece ser que su memoria es a corto plazo o selectiva. Y quisiera también recordar que en la Sesión del año pasado, donde también se modificó la Ordenanza Fiscal e Impositiva, en la que este Bloque de Concejales se opuso, se había dado la situación que durante una Sesión Preparatoria –y esto consta en las Versiones Taquigráficas que invito a releer a la Concejal- se había tratado una modificación totalmente distinta a la que se trató en la Asamblea de Mayores Contribuyentes. Ese fue el motivo por el cual nosotros no aceptamos el tratamiento de esa modificación.

Todo consta en las Versiones Taquigráficas, todo consta en los medios de comunicación y consta en la memoria de aquellos que no tienen memoria selectiva sino que tienen realmente consciencia de su labor como Concejal.

Parece que algunos se sienten envalentonados porque ganaron una elección y pierden ciertos principios, ciertos valores, que no hay que perder, aún en la mejor de las victorias. Nosotros mantenemos los mismos valores, los mismos principios, formamos parte del mismo Bloque, del Frente para la Victoria, hace dos años. Seguiré formando parte del mismo Bloque, del mismo proyecto político y defendiendo los mismos intereses que vengo defendiendo estos dos años. Hay algunos que mutan de camiseta cada año. Cuando entré al Concejo Deliberante la Concejal que hoy nos habla no sé de qué Bloque era; si era de la U.C.R., del Frente Amplio UNEN, del Frente Cambiemos. La verdad, que no tengo la menor idea, porque ya me he mareado de tantos cambios que han hecho.

Que no nos vengan a hablar de coherencia a nosotros. Que tengan coherencia ellos primero, y que después nos pidan a nosotros, que hace doce años que venimos sosteniendo la misma bandera.

Nada más.

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Lo primero que voy a decir es que tal vez al concejal preopinante se le distorsionó un poquito el oído. A mí la memoria y a él el oído. Yo hablé del año 2014, cuando dije que no habían votado. No hablé exclusivamente del 2013. Cuando hablé del 2013, estaba haciendo referencia a otra cosa.

Dicho esto, le voy a aclarar una pequeña cosa al Concejal Aguilera –que está mareado, como el mismo dijo-, y es que desde que entré al Concejo fui y soy Radical, dentro de distintos Frentes.  
Nada más.

**Sr. IGUERATEGUL.-** Pido la palabra.

Es para solicitarle un cuarto intermedio para ver las propuestas que ha hecho el Concejal Bajamón.

### **CUARTO INTERMEDIO**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si están de acuerdo, hacemos un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 19 y 50.-**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 19 y 55, dice el.....**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Reanudamos la Sesión.

**Sr. IGUERATEGUL.-** Pido la palabra.

Nuestro Bloque, como lo hiciera en Labor Parlamentaria, va a acompañar, en primera instancia, el artículo 2° incorporado por el Concejal Bajamón, de eliminar el facultamiento del artículo 23° de la Ordenanza Fiscal. Previo a fundamentar esto, quiero hacer un par de consideraciones de lo que se ha dicho anteriormente.

Primero, las Ordenanzas una vez que ingresan al Concejo Deliberante dejan de ser de los Concejales para pasar a ser del Cuerpo. Por ende, nadie puede autopostularse propietario de una Ordenanza cuando está en tratamiento del Cuerpo y cualquier Concejal puede hacerle aportes.

El proyecto de Ordenanza que tratamos en la Comisión de Legislación abre las modificaciones a la Ordenanza Fiscal, y eso es lo que se ha propuesto. Hoy, también se propone una modificación a la Ordenanza Impositiva, que nosotros vamos a acompañar también, cuestión que anteriormente Bloques opositores nos habían cuestionado a nosotros cuando en otros tratamientos modificamos la Ordenanza Fiscal o Impositiva cuando ya estaba en tratamiento, diciendo que solamente se podía modificar la temática. Hoy queda comprobado que nuestro Bloque tenía razón, en ese momento.

Asimismo vamos a asumir la responsabilidad de haber votado en aquel momento el artículo 23° facultando al Intendente José Eseverri a aumentar por Decreto las Tasas hasta un 20%. Y lo hicimos y estamos orgullosos de haberlo hecho porque le otorgamos más fondos a un Gobierno municipal que ha cambiado a Olavarría y que ha hecho cientos de obras con esos Fondos.

Tomamos la decisión política en ese momento, de otorgarle ese facultamiento, porque había una oposición acérrima y obstructiva a darle más recursos al Intendente Eseverri. Nuestro Bloque no va hacer ese tipo de oposición de aquí en adelante, y estamos abiertos a todo diálogo.

Comparto el criterio del Concejal Aguilera, que el haber obtenido un triunfo en una elección no debe dar lugar –por ahí- a zamarrearnos en una Sesión.

Este tema lo tratamos en Comisión, y en Comisión salió despachado por mayoría. Por ende, nuestro Bloque va a acompañar la propuesta del Concejal Bajamón.

Nada más.

**Sr. COMINOTTO.-** Pido la palabra.

Parece que algunas circunstancias que cambian llevan a tomar posiciones encontradas. Si hay algo que se supo y se ha mantenido en este Bloque es la coherencia. Estuvimos en contra de la tasa de los Combustibles y accionamos con esto a través de un proyecto de Ordenanza presentado, hablando con cada uno de los dueños de las estaciones de combustibles. Hablamos del perjuicio que traía a Olavarría esta Tasa, cuando los camioneros que pasaban iban a cargar a otros lugares y no en nuestra ciudad, lo que iba en desmedro del empleo, en desmedro de las estaciones de servicio.

Cuando hablamos de este 20% dijimos que había una ilegalidad, que era una facultad del Cuerpo Legislativo. ¡Qué raro! Ahora obstruíamos, pero dimos mayores aumentos en las tasas, dimos mayor aumento en la Tasa de la Piedra. Pedíamos mayores controles para que el municipio recaudara más, pero no quisieron. Siempre pensamos de una manera uniforme. Cuando hablábamos de controles, queríamos lo mejor para el pueblo de Olavarría, y no obstruir una gestión municipal. Cuando hablábamos del monto de las tasas, de las alícuotas, hablábamos cómo impactaban en el bolsillo de los vecinos de nuestra ciudad y cómo impactaban en las arcas municipales, siempre con una responsabilidad mayúscula, de no desfinanciar el Gobierno municipal y sí proponer para que se hicieran cuestiones a favor de nuestros vecinos.

Ejemplo de esto fue, en su momento, cuando muchos vecinos de Olavarría necesitaban las conexiones domiciliarias; pedimos el fondo solidario de gas. Y no solo que no se aprobó la Ordenanza porque era de un Bloque opositor sino que se hizo un Decreto de forma despectiva. Se trató el tema con un ‘ninguneo’ terrible. ¿Saben cuántos vecinos tuvieron mayores conexiones? Habrán sido 15, 20 familias. Con un fondo como pedía este Bloque, hubiéramos atacado la problemática de Olavarría de otra manera. Coherencia, nos dicen.

Hoy vamos a acompañar nosotros que este 20% se derogue, y que sí se trate en este Recinto con la nueva conformación -con un debate- en caso de ser necesario en algún momento con un aumento de Tasas. También vamos a acompañar que se derogue lo de los combustibles, imposición que va a traer perjuicios al municipio de Olavarría, porque algunas estaciones de servicio la pagaban, otras no. Porque los vecinos tenían descuentos. Algunos que cargaban en la estación que correspondía, otros que no. Eso es coherencia. Eso es mantener lo que se dijo, acompañar con la palabra y con los proyectos lo que seguimos diciendo y manteniendo cada minuto en este Concejo Deliberante.

Por eso vamos a seguir haciendo lo que dijimos el primer día.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Quisiera hacer unas consideraciones, no respondiendo, porque no se debe, pero tratando de rebatir parte de la intervención del Concejal Iguategui, a quien mucho respeto, como él sabe.

No se nos puede endilgar a nosotros querer desfinanciar al Gobierno de José Eseverri cuando fue este Bloque y todos los Bloques opositores –a excepción del Bloque del Intendente- quien votó un aumento al Impuesto a la Piedra del orden del 50%.

Si en ese entonces hubieran tenido un solo Concejal más, el Impuesto a la Piedra, que para este año, en este Presupuesto es de 144 millones, sería de 77 millones. Es decir, que más de 70 millones en este año, 50 millones el año pasado y así sucesivamente se deben a que el Bloque Radical y todos los Bloques de la oposición levantamos la mano para darle a la Municipalidad, que no era de nuestro signo, un aumento del 50% del Impuesto a la Piedra.

Pero tampoco recuerda, y esto ya es más cercano, cuando nuestro Bloque votó con el Bloque del Ejecutivo otro aumento para las canteras chicas, llevando la alícuota al 3%, a comienzos de este año, modificando la Fiscal e Impositiva, y aumentando un 50% las Tasas de Servicios Generales Rurales. Hubiera sido más fácil en un año electoral hacer demagogia, pero no servía para nada. La verdad era esa.

Así que no se puede decir tan livianamente que nuestro Bloque pretendió desfinanciar al Intendente. Por el contrario, siempre presentamos proyectos en el sentido contrario y acompañamos estas cosas.

Como bien decía el Concejal Cominotto claramente, lo que pretendimos que fuesen instrumentos –a nuestro entender- legales y que fueran equitativos para el vecino de Olavarría.

La Ordenanza a los combustibles ya tiene un proyecto de nuestra autoría. Dice bien el señor Concejal que, cuando las Ordenanzas entran en el Cuerpo, son del Cuerpo. Pero la verdad que el Cuerpo, con sus actuales mayorías, no la ha tratado.

Acá está, ésta es una copia de la Ordenanza que nosotros propusimos para derogar el fondo a los combustibles, porque de eso se trata, que está en la Comisión de Hacienda -en el fondo de la caja de Hacienda- desde el 17 de marzo del 2015. Y es cierto que es del Cuerpo, pero es de nuestra autoría, U.C.R., y somos absolutamente coherentes en ese sentido. Propusimos que se derogue, y hoy estamos tratando la derogación.

Lo que nos extraña -debo decirlo-, y a cualquiera debe extrañar, es que en todo este tiempo no tuvo tratamiento, y en todos estos años –como bien decía la Concejal Araneo, otros temas no tuvieron tratamiento, y no fue por falta de oportunidad, sino porque las mayorías del Cuerpo no quisieron tratarlo.

Nosotros, cuando aprobamos estos dos tributos últimos, que decía a comienzos de año -me refiero a lo de las Canteras Chicas y Servicios Generales Rurales- estábamos tratando de equilibrar. Por otro lado, pretendíamos que se derogue ésta, la de combustible, y evidentemente queríamos equilibrar.

Las otras tasas hacen a la historia de Olavarría, hacen a nuestro futuro, también. Se vienen cobrando desde hace años; y esta tasa, la de los combustibles, es por lo menos vidriosa y ya tiene sentencias en contra. Eso queríamos decir, señor Presidente. Veníamos dispuesto a otra cosa, pero vamos a aprobar y dejar para el recuerdo este expediente que sigue durmiendo en el fondo de la caja de Hacienda.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Solamente para agregar un dato más. Cuando se aprobó la Tasa del 4% al combustible, con el Concejal Aguilera presentamos un Pedido de Informes, porque entendíamos que había una doble imposición y una cuestión que corrigió el D.E. Por eso a muchos vecinos les llegó la Tasa Municipal con rebaja.

Dicho esto, si quieren ahora pasar a votación, no hay problema.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Es simplemente para hacer una moción de un agregado. Obviamente que uno en todo este tiempo ha sido coherente y me parece que la coherencia no se declama sino que se actúa. Desde aquella primera Sesión en que nos opusimos al aumento del agua, creo que de ahí en más todas las posturas siguientes fueron absolutamente coherentes. Inclusive cuando sosteníamos el no aumento a las tasas, cosa que expusimos una y otra vez públicamente.

Evidentemente el tema éste, que si mi mala matemática no me falla saldría aprobado, que es la derogación de la Tasa de Combustibles, creemos que la justificación que utilizó el Bloque oficialista, que son fallos de la Corte que ya hubo, nos dan la posibilidad de corregir ese error, y me parece muy bien que esto se haga.

Por eso queremos proponer un 5° artículo, que diría: “Facúltese al D.E.M. a determinar la forma y el método administrativo para efectivizar la devolución de los importes percibidos por la implementación de esta tasa a cada uno de los contribuyentes alcanzados durante el lapso de su vigencia”. Como efectivamente esta tasa la abonaron, creo que a razón de 10 pesos cada contribuyente, no es un importe mayor lo que estamos diciendo, más con el presupuesto que este Departamento Ejecutivo elevó a este Concejo.

Así que me parece que es de una equidad sin parangón que, nuevamente, tenemos la oportunidad de hacerlo y que no implica una derogación en lo calculado o a percibir.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

La verdad que esto ya es demasiado. Por qué no le dicen al Intendente electo que en realidad no le quieren dejar plata y lo arreglamos ya, que no sea de a poquito, no lo hagan sufrir, díganlo ya.

Este tema –como bien sabe el concejal preopinante, porque es un hombre de Derecho, es Abogado- aún se está discutiendo en los estrados judiciales, y hasta que no haya un fallo en firme, esto no operará.

Pero, más allá de esto, que es una explicación jurídica que está dando un Arquitecto -así que les ruego que me perdonen-, creo que hay una intención manifiesta. Y esto es lo que a uno le molesta un poquito.

Creo, Sr. Presidente, que en ejercicio de la coherencia que declamamos, me da la impresión que hay posibilidades ciertas de que estas derogaciones operen. Pero ir más allá creo que sería abusivo.

Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

En primer lugar, voy a fundamentar el acompañamiento a la moción del Concejal Saúl Bajamón para eliminar estas dos tasas.

Cuando fundamenté lo del facultamiento, hablé que nuestro Bloque no iba a ser una oposición acérrima sino una oposición responsable. Entendemos que la eliminación de esta tasa ha sido una promesa de campaña del Intendente electo, que hoy la ha ratificado. Por eso nuestro Bloque la va a acompañar, porque creemos también que va a ayudar a ordenar el tratamiento del próximo presupuesto, que aún está en la Comisión de Hacienda y que está a disposición del nuevo Ejecutivo Municipal para que realice las modificaciones que entienda y considere necesarias, y si va a quitar la tasa a los combustibles una de las modificaciones que van a tener que realizarse son las de estos fondos, que no van a existir porque no se va a aplicar la tasa.

En segundo lugar, nuestro Bloque fue el que propuso la creación de esta tasa, que fue judicializada en algunos municipios –en el nuestro también-, pero en el caso local aún no hay

un fallo que haya resuelto el tema. En el único caso que se expidió la Justicia fue en el fallo del Juzgado Contencioso Administrativo de La Plata, una Ordenanza similar de San Miguel del Monte, donde se declaró la inconstitucionalidad, pero allí no se determinó la devolución de lo que se había cobrado.

Los fundamentos de ese momento los dimos, son los mismos que da el intendente de San Miguel del Monte, que es del Frente para la Victoria, y la Justicia ha decidido en ese caso particular para el municipio en particular.

Reitero: nuestro Bloque entendió el mensaje de las urnas, que acompañó esta propuesta de eliminar la tasa de los combustibles, y es cierto también que ha sido una postura unificada del Bloque del Frente para la Victoria, del que formamos parte. Por eso vamos a acompañar la moción del Concejal Saúl Bajamón, no pudiendo acompañar la moción del P.J., porque creemos que aprobar eso sería injusto para el nuevo Ejecutivo Municipal y, además, sería generar un problema económico al Municipio que no estamos dispuestos a aportar.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Bueno, lamentamos la negativa a la propuesta. Creemos que los números que manejamos no implican eso. Sí reconocemos la coherencia en esta negativa; no es la primera sino la segunda vez que nos dicen que no. Y, nuevamente, para hablar de la coherencia, le recuerdo al Concejal Cladera que este Bloque no solamente pidió la eliminación y derogación de la ordenanza que habilitaba el aumento en el agua por ser ilegal, sino también pidió la devolución de los importes indebidamente cobrados. O sea que no importa el color político cuando está indebidamente cobrado. Pedimos la devolución, porque si está indebidamente cobrado hay que devolverlo. Y, en este caso, lo dispenso de la explicación judicial ya que, como él bien dijo, es arquitecto.

Nada más.

**Sr. RIPOLL.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Con mucho respeto a todos los concejales, he escuchado algunas palabras que realmente no me gustan, como eso de tratar de acotar recursos a quienes tienen que venir a manejar los destinos de esta ciudad, que es más importante de lo que nosotros creemos. Cuando uno sale de esta ciudad, sale a otros distritos y habla de Olavarría, genera automáticamente una mirada distinta de lo que sucede en muchos lugares. Hablar de desfinanciar este municipio para mí es un error.

Nuestro Bloque viene de gobernar este municipio durante muchísimos años. Y muchos de los años que hemos gobernado, lo hemos gobernado en minoría. Y nunca lloramos nada. Hemos tratado de adaptarnos a los números que hemos logrado conseguir, hemos tratado de gobernar, de tratar que la gente tenga el mejor gobierno con los recursos que el Concejo Deliberante y los mayores contribuyentes de esos momentos le daban al Sr. Intendente. Y siempre hicimos lo mejor –o tratamos de hacer lo mejor- dentro de nuestras capacidades.

Seguramente habrá gente que tendrá otra mirada y podrá decir que se podría haber gobernado mejor de lo que nosotros lo hicimos, y de hecho hemos perdido una elección. De hecho, la gente tiene una expectativa con otro grupo político y está bárbaro porque así es la democracia. Nosotros sabemos lo que es ser oficialistas. Por lo tanto, lejos estamos de pensar en desfinanciar un municipio al cual queremos muchísimo. Y lo mejor que le puede pasar a este municipio es que el próximo gobierno sea un gran gobierno. Porque a los opositores nos va a obligar a tener la vara bien alta para ganarle al próximo gobierno con mejores propuestas, con una actitud absolutamente progresista y una actitud absolutamente favorable para nuestra

ciudad. Porque, por sobre todas las cosas, está nuestra ciudad en juego, ciudad donde vivimos nosotros, donde viven nuestros hijos y donde vivirán nuestros nietos y los nietos de los que tengan nietos.

Este Bloque lejos está de desfinanciar. Me parece una palabra equivocada en esta Sesión. Nosotros vamos a ser opositores a partir del 11 de diciembre, la mejor oposición posible, tratando de darle desde nuestra óptica las mejores herramientas al Sr. Intendente elegido por el pueblo de Olavarría democráticamente, Ezequiel Galli. No vamos a hacer nada en contra de desfinanciar este municipio. Este municipio es muy importante, y que hoy el pueblo haya dicho que tiene que gobernar otra gente no significa que nosotros vamos a venir acá a hacer 'macanas'. Nosotros vamos a tener una actitud absolutamente positiva. Y vuelvo a repetir: siempre tuvimos una actitud positiva, siendo minoría durante muchísimos años de nuestro mandato -del Intendente José Eseverri y también de Helios Eseverri-. De hecho, hemos tenido presidentes del Concejo Deliberante que no han sido de nuestro signo político, aún cuando la gente votó mayoritariamente por José Eseverri.

Quiero dejar absolutamente aclarado esto, Sr. Presidente.

Nada más.

**Sr. SANTELLÁN.-** Pido la palabra.

Muchas gracias, voy a tratar de ser breve, aunque siempre cuesta. En principio, no para repetir cosas que se han dicho pero sí para, por lo menos, reflexionar sobre algunos temas.

Escucho acá muchos reclamos partidarios, interpartidarios, muchos reclamos de autoridad intelectual, muchos reclamos de reconocimiento, pero cuando se trata de defender a los vecinos no escucho que se argumente pesando, justamente, que el objetivo que nosotros tenemos, sea gobierno el partido que sea, es favorecer la calidad de vida de los vecinos.

Nosotros no hacemos política para declamar cuál es nuestra ambición. Nosotros hacemos política todos los días de nuestra vida para que este impuesto a la nafta -que ya argumentamos muchas veces, fue regresivo, injusto, mal implementado-, todos los días de nuestras vidas lo vamos a considerar de la misma manera.

Nosotros no especulamos con la oportunidad política. Tenemos que pensar en cada uno de los vecinos a los que les llega una imposición injusta del Estado, y las demás son excusas de la política. Cuando uno asume la responsabilidad de representar a los vecinos, la asume con las virtudes y los costos que eso acarrea. Porque nos cansamos de escuchar mensajes de grandes demócratas que dicen que hay que honrar las deudas, pero cuando hay que hacerse responsable y devolverle a los vecinos, ahí no tenemos capacidad de gestión.

Nosotros luchamos para que el impuesto a la nafta se derogue, y también queremos que se le devuelva a cada uno de los vecinos, que son vecinos que andan por esta y por todas las calles de Olavarría el dinero que injustamente se les cobró. Por eso lo planteamos. Y cuando decimos que el aumento del agua fue votado en forma ilegal y pedimos que se le devuelva el dinero a los vecinos es porque estamos convencidos que ese dinero salió en forma injusta del bolsillo de cada uno de los vecinos. No corresponde que lo administre ni Juan ni Pedro ni José, corresponde que se les devuelva.

Nosotros queremos que los jubilados estén exentos de las tasas: queremos que estén exentos. Y cada uno de los días va a ser la oportunidad para alzar la voz para que los jubilados que cobran la mínima estén exentos de las tasas.

Nosotros queremos que los impuestos de la factura de luz se eliminen, porque estamos convencidos de eso. Y cada uno de los días que nos levantamos es la oportunidad para lograr hacerlo.

Acá no hay oportunidades buenas y oportunidades malas. Acá hay una concepción y vamos a luchar para que el impuesto a la piedra, que se aumentó injustamente a las pequeñas caleras que están en emergencia, se derogue. Y también vamos a luchar para que se baje la tasa de Seguridad e Higiene, que se aumentó en un 100 %. Y no esperamos oportunidades. No esperamos momentos que nos convengan más o menos. Y no renunciamos a la posibilidad de lograrlo.

Tampoco admitimos que quienes se postulan para gobernar aduzcan imposibilidad de hacerlo, porque eso es renunciar a lo que se propusieron. ¿Van a representar a los vecinos de Olavarría? ¿Lo van a hacer de la mejor manera? Cuentan con nosotros para hacerlo en forma noble. Lo decimos acá, donde sea y en el momento que corresponda vamos a poner la voz en alto. Sin embargo, creemos que todos deben hacerse responsables en la medida que asuman la representación de los ciudadanos.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Gracias, Concejal. Le voy a dar la palabra al Concejal Cladera, que me pide una aclaración, y creo que el debate está agotado y pasaríamos a votación.

**Sr. CLADERA.**- Gracias, Sr. Presidente. No es una aclaración, es para agradecer al concejal, al amigo concejal que ha tenido esas magníficas palabras sobre la Municipalidad de Olavarría y sobre nosotros. Creo que así debe ser, Concejal Ripoll. Le agradezco con el alma su postura. Nada más.

**Sr. AGUILERA.**- Pido la palabra.

Es simplemente para poner en consideración del resto del Cuerpo un pequeño agregado al Artículo 4° que se va a modificar, en el cual se deroga el Artículo 37° -estamos hablando de la tasa al combustible o la tasa de Seguridad Vial- para que conste en este articulado y para dejar sentado que también se deroga la cláusula transitoria que este artículo también establecía, en la cual... No tengo en mano la Ordenanza Fiscal Impositiva...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Perdón, Concejal Aguilera. Acá me acotan que está incluida dentro de la redacción del artículo. ¿Es correcto eso?...

**Sr. AGUILERA.**- Así es. Entonces retiro la moción señor Presidente. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Ordenanza en general.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**

Por el Artículo 3°, sírvanse votar.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Propongo que el Artículo 3° quede derogado, como Uds. lo tienen ahí. Si quieren lo leo.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Sí, por favor.

**Sr. BAJAMÓN.-** (Leyendo). Artículo 3°: Derogar los artículos 160°, 161°, 162°, 163°, 164° y Capítulo 19 de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 modificada por Ordenanzas N° 2552/00, 2630/01, 2695/02, 2755/03, 2853/04, 2931/06, 3021/06, 3122/07, 3211/08, 3384/10, 3396/11, 3503/12, 3638/13 y....

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Perdón, Concejal. Me están pidiendo un cuarto intermedio así consultan el contenido del Artículo 3°, aunque está en las Bancas de los señores Concejales.

#### **CUARTO INTERMEDIO**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si están de acuerdo, hacemos un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 20 y 30.-**

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 20 y 34, dice el.....**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Damos continuidad a la Sesión.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

En el Artículo 3°, proponemos lo siguiente: Derogar los artículos 160°, 161°, 162°, 163°, 164° y Capítulo 19 de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Correcto. Por Secretaría, entonces, seguimos con la votación en particular. En este caso, del Artículo 3° de la Ordenanza, con la modificación propuesta por el Concejal Bajamón.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración particular el Artículo 3°, con la redacción propuesta por el Concejal Bajamón, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Des esta manera se va a producir corrimiento en la presente Ordenanza, por lo cual el Artículo 3° va a pasar a ser el Artículo 4°.

Por el Artículo 4°, sírvanse votar.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

---

Pido que quede redactado de la siguiente manera: Derogar el Artículo 37° y Capítulo 19 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración particular el Artículo 4°, con la redacción propuesta por el Concejal Bajamón, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 5°.-**

Por el Artículo 6°, sírvanse votar.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Tenemos acá la moción del Artículo propuesto por el Concejal Sánchez, que quedaría como Artículo 6°.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el Artículo 6°, con la moción propuesta por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 17 votos por la negativa (Bloques: Olavarría para la Victoria, U.C.R., Néstor Vive, Frente para la Victoria, Peronista F.P.V. e Integración Peronista F.P.V.), contra 3 votos por la afirmativa (Bloque: Partido Justicialista).**-
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3914/15.**

Corresponde al Expte. 029/14 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 1 4 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórese al Artículo 55° de la Ordenanza 2460/99 y modificatorias como último párrafo el texto siguiente:

*“Otórgase una reducción del cincuenta por ciento (50%) a todos los inmuebles baldíos, que sean propiedad única, ubicados fuera del radio delimitado por las Avenidas Sarmiento, Urquiza, Pueyrredón e Ituzaingó.”.-*

**ARTÍCULO 2°:** Modificase el Artículo 23° de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 23°:** *La determinación de las obligaciones tributarias se efectuará sobre las bases que para cada tributo se fije en la Sección Segunda Parte Especial de la presente Ordenanza Fiscal, Ordenanza Impositiva Anual y/u otras Ordenanzas Especiales”.-*

**ARTÍCULO 3°:** Derógase los Artículos 160, 161, 162, 163 y 164 y Capítulo XIX de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias.-

**ARTÍCULO 4°:** Derógase el Artículo 37° y Capítulo XIX de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias.-

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar texto ordenado de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, procediéndose a tal fin al dictado de los actos administrativos que fuere menester.-

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 269/14 H.C.D. BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A  
REALIZAR ESTUDIOS PARA SEGURIDAD  
VIAL EN TRAMO DE AVDA. PRINGLES  
ENTRE AVDAS. COLÓN Y DE  
LOS TRABAJADORES.**

**Sra. ARANEO.**- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. No es la primera vez que hablamos de tránsito. Está claro que es un tema que preocupa a los vecinos y a todos nosotros, que nos mantiene alerta.

Por reclamos reiterados y por varios accidentes en que murieron vecinos de la ciudad, nos llevó a presentar este proyecto y muchos otros pidiendo, como siempre lo hacemos, el estudio pertinente del área por gente idónea, para que se otorgue seguridad vial al tramo, en este caso, comprendido por la Avenida Pringles entre Colón y Trabajadores y todas sus intersecciones.

Hace pocas Sesiones atrás hablamos y aprobamos que se tomen medidas de seguridad en la intersección, justamente, de Avenida Pringles e Yrigoyen. Espero que lo hagan de manera urgente antes que ocurra algún accidente.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 048/15.-

Corresponde al Expte. 269/14 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**RESOLUCIÓN N°: 048/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice los estudios pertinentes a fin de otorgar seguridad vial al tramo de la Avenida Pringles comprendida entre Avenida Cólón y Avenida de los Trabajadores y sus intersecciones.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 051/15 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE  
UN REGISTRO DE EMPADRONAMIENTO DE  
UNIDADES DE FORMACIÓN  
TÉCNICA.**

**Sr. PIBUEL.**- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. El Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) es un organismo central de articulación entre las políticas que vinculan a la educación con el sector productivo. En conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación han implementado, desde el año 2010 las prácticas profesionalizantes, que están destinadas a todos aquellos alumnos de las escuelas técnicas, de los institutos terciarios de educación técnica y de los centros de formación profesional.

En base a eso y, de acuerdo a la política de la Provincia de Buenos Aires, creemos que una de las misiones del Municipio es establecer un nexo entre la oferta educativa de instituciones de educación técnica o profesional –del nivel secundario, como decía recién, o no universitario y de formación profesional- con el mundo del trabajo.

Es por eso que hemos presentado este proyecto para crear en Olavarría -como en otros distritos que ya se han presentado de la Provincia de Buenos Aires- el Registro de Empadronamiento de Unidades de Formación Técnica.

Esto apunta a que todas las instituciones que hay en Olavarría se inscriban en un registro; así también les proponemos que los empresarios de nuestra ciudad -que hay tantas empresas en el Parque Industrial, que muchas veces trabajan en conjunto con las instituciones educativas- no solamente le van a dar una formación en el lugar de trabajo para una futura salida laboral sino que sería importante que tuvieran un beneficio.

Dentro de esta Ordenanza, que consta de varios Artículos –en realidad son 9, sin contar los de forma-; dentro de uno de ellos -y como para ir terminando lo que estoy planteando desde este Bloque-, se plantea una deducción en la Tasa de Seguridad e Higiene para todos estos empresarios que se inscriban en el Registro, una deducción de la tasa por cada alumno que tomen de las escuelas técnicas o de la Dirección de Educación Técnico Profesional. En el caso que tomen uno, un 10% de descuento; en el caso que tomen 2, un 12% de deducción y en el caso que tomen 3 o más, hasta un 14% de deducción.

Creemos que es un beneficio no solamente para los alumnos sino para los empresarios y, como decía anteriormente, la Municipalidad va a ser el nexo perfecto para que esto se pueda cumplir y mejorar la calidad educativa en todo lo que es la educación técnico profesional de la Provincia de Buenos Aires y el nexo con las unidades productivas.

Nada más.

**Sr. QUIROGA.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Es para adelantar el acompañamiento desde nuestro Bloque al Expte. 051/15 sobre la creación de este Registro de Empadronamiento de Unidades de Formación Técnica, ya que consideramos que las prácticas profesionalizantes proporcionan una aproximación al campo ocupacional y laboral.

Cabe recordarse que ya desde la Agencia de Desarrollo Local (ADELO) se vienen realizando con éxito este tipo de triangulaciones entre alumnos, Municipalidad e instituciones. Pero a través de este Registro de Empadronamiento estaríamos dando ya un formato legal a todas las unidades oferentes y unidades educativas para que sirvan también como herramientas para todos los alumnos y futuros profesionales.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejil va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 9°.**
- **Los artículos 10° y 11° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3915/15.**

Corresponde al Expte. 051/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 9 1 5 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Créese un “Registro de Empadronamiento de Unidades de Formación Técnica”.-

**ARTÍCULO 2°:** Las Unidades de Formación Técnica estarán comprendidas por:

- a) “Unidades Oferentes” que son Industrias y Empresas, que en función de su tamaño y capacidad operativa, puedan brindar a los alumnos, de nivel medio y superior, estrategias y actividades formativas, referenciadas en situaciones de trabajo, que consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.
- b) “Unidades Educativas”, que son aquellas entidades educativas de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Superior no Universitario y de Formación Profesional, que puedan proporcionar alumnos para la realización de Prácticas Profesionalizantes.-

**ARTÍCULO 3°:** Las “Unidades Educativas” serán las encargadas de firmar convenio/acta acuerdo de pasantías con las “Unidades Oferentes”, a fin de que los alumnos de su matrícula, realicen en las mismas, prácticas profesionalizantes externas y/o mixtas, en un todo de acuerdo a la Resolución 1743/2010 de la Dirección General de Cultura y Educación y al Decreto 1374/2011 del Poder Ejecutivo Nacional.-

**ARTÍCULO 4°:** Se entenderá por prácticas profesionalizantes a aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular de las “Unidades Educativas”, referenciadas en situaciones de trabajo y cuyo propósito es que los estudiantes consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes construidos en otros campos de la formación.-

**ARTÍCULO 5°:** Para inscribirse en el “Registro de Empadronamiento de Unidades de Formación Técnica” creado en el Artículo 1° de la presente: Las “Unidades Oferentes”, deberán declarar:

- a) Denominación o razón social.
- b) Dirección de mail y teléfono.
- c) Número de cuenta de la tasa de Seguridad e Higiene Municipal.
- d) Características de su giro normal y habitual.
- e) Domicilio en que se desarrollarán las Prácticas Profesionalizantes.
- f) Días, meses y horas en el que se realizarán dichas prácticas.
- g) Listado de capacidades y saberes, propios del giro, en los que pueden capacitar a los alumnos.
- h) Designación de un responsable para coordinar las actividades de los alumnos dentro de la organización o empresa.

Las “Unidades Educativas” deberán declarar:

- a) Nombre de la Institución.
- b) Domicilio.
- c) Cantidad de alumnos en condiciones de realizar prácticas profesionalizantes.
- d) Designación de coordinador y docente a cargo, ambos responsables de las prácticas profesionalizantes.
- e) Perfil profesional de los alumnos.-

**ARTÍCULO 6°:** A fin de brindar publicidad sobre las “Unidades de Formación Técnica”, que permita la firma de convenio/acta acuerdo de pasantías, para la realización de Prácticas Profesionalizantes, se publicarán en la página web del Municipio los requisitos para la inscripción establecidos en el artículo 5 de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 7°:** Será facultad del Departamento Ejecutivo determinar el organismo de

aplicación de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 8°:** Aquellas “Unidades Oferentes” empadronadas, que celebre convenio/ acta acuerdo de pasantías para la realización de Prácticas Profesionalizantes con las “Unidades Educativas”, tendrán una exención impositiva en la tasa de Seguridad e Higiene por cada convenio/acta acuerdo individual de pasantía que celebren, conforme se detalla a continuación:

- 1 (UNO) Convenio, 10% de Deducción
- 2 (DOS) Convenios, 12% de Deducción
- 3 (TRES) Convenios y sucesivos 14% de Deducción

La deducción precedentemente indicada se imputará al ejercicio fiscal del año siguiente en que acrediten, ante la secretaría competente, la firma de él o los convenios/acta acuerdo individual de pasantía y tendrá un tope de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales, cualquiera fuere la cantidad de convenios que celebren.-

**ARTÍCULO 9°:** La exención impositiva, otorgada por el artículo 7 a las “Unidades Oferentes”, se perderá de pleno derecho ante el incumplimiento del convenio/acta acuerdo de pasantías con las “Unidades Educativas” que le dieron origen.-

**ARTÍCULO 10°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 11°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 175/15 H.C.D. ESCUELA N° 4, 2° AÑO, 2DA. DIVISIÓN DE  
HINOJO ELEVA PROPUESTA EN REFERENCIA A MEDIDAS  
DE PREVENCIÓN EN CRUCE NORTE DE VÍAS  
FERROVIARIAS DE LA LOCALIDAD  
DE HINOJO.**

**Sr. BAJAMÓN.**- Pido la palabra.

Solamente quisiera recordar cómo surgió este proyecto, porque me pareció una cosa muy positiva para el Concejo Deliberante.

Estábamos sesionando en la localidad de Hinojo y la profesora de segundo año, Estefanía Fernández, fue con sus alumnos a la Sesión del Concejo Deliberante para que vieran cómo funcionaba el Concejo Deliberante, que muchas veces no es muy conocido. En un momento una alumna, hija de una auto-constructora del barrio que se está haciendo en Hinojo, se arrima con una cartulina, con un papelito, donde pedían la señalización del paso ferroviario –estamos hablando del que pasa por adentro de la localidad de Hinojo- porque justo un compañero de ellos había tenido un accidente. Y, bueno...me acuerdo que en aquel momento se abrió un expediente, con una cartulina con afiches pegados. Eso fue lo que inició este expediente, que lo que está pidiendo al Departamento Ejecutivo y a Ferrosur es que hagan la señalización correspondiente.

Nada más.

**Sra. RIZZONELLI.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Agregar simplemente a lo que decía el Concejal Bajamón, que en la Comisión de Hacienda se hizo presente, por parte de Ferrosur, el ingeniero Antonio Rago, Jefe Operativo de Zonas y encargado de Mantenimiento y Proyectos. Canalizamos la demanda, pero luego en la Comisión de Legislación se elabora este proyecto de Comunicación para que llegue fehacientemente a las autoridades de Ferrosur y al Departamento Ejecutivo Municipal. También pedíamos que se envíe copia a la Escuela Media N° 4, como para que tengan conocimiento los alumnos y la escuela de este tratamiento. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 049/15.-**

Corresponde al Expte. 175/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 049/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Empresa Ferro Sur Roca y al Departamento Ejecutivo Municipal se mejore la señalización y se estudie la eventual colocación de barreras u otras medidas de seguridad en el paso a nivel denominado cruce Norte de la localidad de Hinojo, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Se solicita el envío de copia de la presente a la Empresa Ferrosur Roca y a la Escuela N° 4 de la localidad de Hinojo, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 236/15 H.C.D. (Con anexión de Expte. 136/15 H.C.D.). BLOQUE  
U.C.R. PROYECTO DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M.  
A PROCEDER A LA LIMPIEZA DE FOCOS  
DE BASURA EXISTENTES  
EN LA CIUDAD.**

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Varios puntos de nuestra ciudad son utilizados como basurales o lugares de disposición final de residuos. Muchos vecinos han manifestado su malestar y su preocupación por estos focos de basura. La basura no sólo da mal aspecto al barrio donde se encuentra sino que atrae roedores, perros y contaminación.

Es necesarios el retiro inmediato de estos focos de basura y su limpieza, que también son pequeños basurales, en algunos casos, para evitar cualquier tipo de contaminación grave o accidentes producto de la basura.

Voy a nombrar algunos de los puntos, no todos, porque son muchísimos, pero algunos de los puntos o de los focos de basura que hemos visitado. Por ejemplo: Camino Frontera Sur; en Ituzaingo y Ruta 226; detrás del Barrio Facundo Quiroga; en Circunvalación entre Avellaneda y Frontera Sur; la Prolongación Camino los Peregrinos; San Martín al 100 aproximadamente; Camino Salto de Piedra; Ituzaingó al 7000, que es unos metros antes de llegar al relleno sanitario); y hay muchísimos más.

También, en algunas de las tantas visitas que hicimos a la localidad de Espigas, pudimos observar que en la prolongación de la Calle 14 hay un basural a cielo abierto. No un pequeño basural, un basural gigante a cielo abierto.

Los vecinos, en muchas oportunidades –y todos sabemos que es una cuestión cultural, de educación- tiran la basura allí.

En una recorrida que hicimos, empezamos a preguntar el por qué del basural a cielo abierto, y obviamente, una de las causas es que el recolector de basura por Espigas pasa una sola vez por semana.

Si bien nada se justifica para tener un basural a cielo abierto o para tirar basura en cualquier lugar, sí pedimos por medio de este proyecto al Ejecutivo Municipal que el camión recolector de basura pase más de una vez por semana por las localidades de Espigas y de Recalde.

Nada más.

**Sr. QUIROGA.-** Pido la palabra.

Con respecto a este proyecto sobre la limpieza de los focos de basura existentes en la ciudad, a través del municipio las tareas de limpieza se realizan mediante un convenio suscripto entre el Ejército y la Municipalidad, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano del Secretario Raúl Bacchiarello. Se elevó un informe remitido a la Jefatura de Gabinete, donde se detallan los trabajos realizados de limpieza de basurales a cielo abierto que se vienen realizando en distintos puntos de la localidad.

Hasta el momento ya se han detectado más de treinta lugares en esta situación, lo cual ya fueron remediados en la mayoría.

Esta actividad forma parte de una decisión política del Intendente José Eseverri, de avanzar con el saneamiento de los terrenos baldíos y de los basurales a cielo abierto, que traen inconvenientes para la salud de la comunidad.

Hubo un compromiso de este Gobierno Municipal con la sustentabilidad en nuestra ciudad, desde la política medioambiental y en el trabajo en la recolección de residuos, así también como lo fue la disposición final.

Cabe aclarar que la Planta de Tratamiento Urbano es una de las únicas en la Provincia de Buenos Aires que está catalogada con la norma ISO 9001 y la 14001.

Es mi deseo que la nueva gestión siga con esta política ambiental que se mantuvo durante estos ocho años, como también con las acciones de concientización, llámense Puntos Verdes; Ecocanjés; Ecopuntos y otras acciones que se llevan a cabo a través del marco del Plan Olavarría Verde, como lo es también la remediación ambiental.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente. En este expediente hay dos Comunicaciones que vamos a someter a votación.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, identificada con el N° I, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 019/15.-**

- I -

Corresponde al Expte. 236/15 H.C.D.  
(Con anexión de Expte. 136/15 H.C.D.)

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

### **COMUNICACIÓN N°: 019 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios para limpiar y erradicar el basural que se encuentra en la localidad de Espigas.-

**ARTÍCULO 2°:** Asimismo vería con agrado que la recolección de basura en la localidad de Espigas, sea más de una vez por semana.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, identificada con el N° II, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 020/15.-**

- II -

Corresponde al Expte. 136/15 H.C.D.  
(anexado al Expte. 236/15 H.C.D.)

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**COMUNICACIÓN N°: 020/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios para limpiar los focos de basura existentes en la ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Asimismo vería con agrado que los focos de basura o basurales a cielo abierto que existen en la ciudad en relación a la peticionado en el Artículo 1° son los siguientes:

- Camino Frontera Sur.
- Ituzaingó y Ruta 226.
- Barrio Facundo Quiroga.
- Circunvalación entre Avellaneda y Frontera Sur.
- Prolongación Camino los Peregrinos.
- San Martín al 100 (aproximadamente).
- Camino Salto de Piedra.
- Ituzaingó al 7000 (antes del relleno sanitario).
- Demás focos de basura que se encuentren en el Partido de Olavarría y en las Localidades.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Siguen en el Orden del día dos expedientes que tratan sobre el mismo tema. Les iba a plantear el tratamiento en conjunto, más allá de tomar después las votaciones por separado.

- **Asentimiento.**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 237/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA  
PROYECTO DE ORDENANZA. CREACIÓN DEL  
CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA,  
HÁBITAT Y DERECHO  
A LA CIUDAD.**

**EXPTE. 239/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA  
PROYECTO DE ORDENANZA. CREACIÓN DE CUENTA DE  
FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA LA MEJORA DEL  
HÁBITAT.**

**Sr. BAJAMÓN.**- Pido la palabra.

En oportunidad de que este Concejo adhirió a la ley de Acceso Justo al Hábitat ya hice la fundamentación, y también durante este año de tratamiento de expedientes, en muchas oportunidades lo hice, y me pareció que en vez de fundamentarla iba a quedar más claro para todos los que estamos en el Concejo Deliberante, para los vecinos de Colonia San Miguel, para todos los que se acercaron, por ahí leer algunos artículos de la Ordenanza que vamos a aprobar, porque me parece que es más gráfica.

La Ordenanza trata de la gestión democrática de la ciudad, de la creación del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.

El objeto: La presente ordenanza tiene por objeto promover la gestión democrática de la ciudad y sus localidades como principio rector en las políticas de Hábitat, Vivienda y derecho en la ciudad que se adopten o implementen en el ámbito de la Municipalidad de Olavarría, de conformidad con la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Gestión Democrática de la Ciudad: A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por Gestión Democrática de la Ciudad al proceso de toma de decisiones que asegure la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general y, en particular, de las personas afectadas en su derecho a la vivienda y de las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda.

Derecho a la Participación: El D.E.M. establecerá los procedimientos adecuados para garantizar la participación de la comunidad en general, de las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda y, especialmente, de la población afectada, durante los procesos de formulación, regulación, implementación y seguimiento de las políticas de hábitat y vivienda comprendidas en la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y/o en toda otra norma de carácter municipal relativa a la planificación y gestión del hábitat.

En particular, deberán garantizar procesos de gestión democrática de la ciudad y sus localidades: en la generación o gestión de proyectos habitacionales y/o de urbanizaciones sociales; en la regularización de barrios informales; en la identificación de demandas urbano-habitacionales y en la generación de propuestas que promuevan un reparto equitativo de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano.

Del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad: Créase, en el ámbito del D.E.M., este Consejo, el que deberá actuar como órgano multiactoral de consulta y/o de asesoramiento permanente del D.E.M., en materia de políticas de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura y vivienda.

Otros artículos se refieren a la Integración, que va a ser ad honorem. Cuáles van a ser su Función; cuáles van a ser las Atribuciones de la Presidencia; que va a ser designada por el Intendente; El Registro de las Organizaciones; La Inscripción en el Registro; Cómo será la Participación Municipal en la Gestión Provincial del Hábitat; en el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat; y las Disposiciones Transitorias: El Departamento Ejecutivo Municipal designará –como decía hoy- al Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la reglamentación de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/la Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad que éste designe tendrán un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la reglamentación de la presente para dictar las normas que establezcan y regulen los requisitos para la integración del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.

Y en cuanto a la intangibilidad de la cuenta creada, para hablar más en criollo, los fondos que vienen y que tienen que ver con cuestiones relacionados a vivienda, a urbanismo, a venta de terrenos, a fondos nacionales, tienen que ir a una Cuenta que solamente puede ser usado para

asistir a programas de promoción y a mejoras habitacionales, fundamentalmente de los sectores más necesitados.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Estamos en un todo de acuerdo con este proyecto de Ordenanza, que se basa –como bien se dijo- en la Ley 14.449 de Acceso al Hábitat, y básicamente recoge lo establecido en el artículo 14° bis de nuestra Constitución, cual es el derecho a la vivienda.

Creo que a partir de esta iniciativa se pretende ampliar el horizonte para favorecer la toma de decisiones. Es una forma participativa de gobernar, y creo que esta es una de las nuevas formas de gestión, en este caso del municipio.

Así que este Bloque va a aprobar esta iniciativa.

Nada más.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Hablaron los Concejales Bajamón y Cladera, ahora me toca a mí. Somos un poco -junto con los Concejales Ripoll, Santellán y Ferro- los que estamos en la Comisión de Infraestructura, y me parecía interesante señalar algunas cosas.

Básicamente, cómo hemos trabajado en conjunto los Concejales de distintos Bloques en temas relacionados con la vivienda. Me parece que en eso hemos superado algunas diferencias que podemos tener, y temas que, en definitiva, desemboca en mejores condiciones de vida.

Recuerdo la participación inclusive del Concejal Aguilera en un principio, en esa mesa interdisciplinaria que se generó con el tema del nuevo planeamiento urbano bajo la órbita Lucila Carlos. Ahí también estuvo el Concejal Cladera, hubo gente del Colegio de Arquitectos, Ingenieros y de otros lugares, donde también participamos con el Concejal Quiroga ahí.

En la Ordenanza de Plusvalía, de autoría del Presidente del Concejo, esa Ordenanza tan innovadora y progresista, trabajamos conjuntamente con los Concejales Bajamón y Cladera. Fuimos recibidos por Lucila Carlos, también. Creo que se ha armado un grupo de buena coordinación.

También quiero señalar la preocupación del Gobierno Municipal en el tema de viviendas, ya que ha sido una constante, ya desde la época de Helios Eseverri procurando mentar de manera continua al banco de tierras. Ello fue profundizado por la gestión de José Eseverri, siendo una herramienta fundamental a la hora de intervención estatal frente al grosero aumento de precio de la tierra que se produjo como consecuencia de la mayor demanda.

La demanda se produjo por el cambio de las condiciones económicas. Quisieron que el trabajador, la clase media, pudiera ya no solo soñar sino proyectar la construcción de su vivienda, además de la enorme injerencia del mercado que tuvo la implementación del Plan PRO.CRE.AR. Frente a ello, el Municipio, dentro de sus posibilidades, intervino y acordó la venta a precio razonable de una gran cantidad de terrenos al ANSES. Esos terrenos estaban disponibles y eran el fruto de años y años de pensar la ciudad a largo plazo, previendo las nuevas necesidades que iba a ir teniendo la sociedad.

También el municipio ha donado terrenos para realizar la construcción de viviendas. Acá, en Colonia San Miguel hace poco se hizo entrega de cinco terrenos; en Sierra Chica se entregaron, junto con el Concejal Bajamón, 59 a las Cooperativas de Vivienda. Recuerdo también los terrenos que se han entregado a una Cooperativa de Pastores.

Creo que el rol del Estado en la regulación del mercado es esencial en miras de proteger las injusticias que se producen si lo dejamos librado al azar o a las reglas propias de la economía. Ese rol debería seguir, porque la preocupación es con los trabajadores y con los que menos tienen, aquellos que son las primeras víctimas de los cambios bruscos del mercado. No creo en la teoría de derrame.

Creo que las políticas públicas de la administración de José Ezeverri han sido de un neto contenido de justicia social, y queda demostrado si hacemos un breve repaso de la cantidad de agua corriente que se ha instalado, de las conexiones de gas, el aumento del servicio de cloacas y una serie de indicadores más que hablan a las claras hacia dónde han sido orientadas sus políticas. Y, en ese sentido, estas dos Ordenanzas presentadas por el Bloque del Frente para la Victoria, cuyo autor tiene especial dedicación sobre los asuntos relacionados al hábitat y a la vivienda, me parece que es de absoluta justicia, y nuestro Bloque lo va a acompañar con el voto.

Querría aprovechar también para –como es la última Sesión Ordinaria- hacer un par de observaciones con respecto a ésta última Sesión Ordinaria, y que tiene que ver con algunas dudas que me quedaron -o por lo menos reflexiones que quisiera hacer conocer-. Particularmente, me parece que la participación y la oposición que tuvo el Concejal Sánchez con respecto a la donación a la Minga, de Economía Social, me parece que tiene un exceso de formalismo en eso de pretender...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**-...Perdón Concejal, estamos volviendo a un tema ya tratado...

**Sr. ARAMBURU.**-...Por eso, solicito autorización para poder dar mi humilde opinión. Decía que es un exceso de formalismo que está teñido de alguna otra intención y quería dar mi solidaridad con la compañera Patricia Bahl en el tema.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente del proyecto de Ordenanza contenido en el expediente 237/15.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 12°.**
- **Los artículos 13° y 14° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3916/15.**

Corresponde al Expte. 237/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 9 1 6 / 1 5**

**DE LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD. CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA, HÁBITAT Y DERECHO A LA CIUDAD.**

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°: OBJETO.**

La presente Ordenanza tiene por objeto promover la Gestión Democrática de la Ciudad y sus localidades como principio rector de las políticas de hábitat, vivienda y derecho a la ciudad que se adopten o implementen en el ámbito de la Municipalidad de Olavarría, de conformidad con la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.-

**ARTÍCULO 2°: GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD.**

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por Gestión Democrática de la Ciudad al proceso de toma de decisiones que asegure la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general y, en particular, de las personas afectadas en su derecho a la vivienda y de las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda.-

**ARTÍCULO 3°: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.**

El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los procedimientos adecuados para garantizar la participación de la comunidad en general, de las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda y, especialmente, de la población afectada, durante los procesos de formulación, regulación, implementación y seguimiento de las políticas de hábitat y vivienda comprendidas en la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y/o en toda otra norma de carácter municipal relativa a la planificación y gestión del hábitat.

En particular, deberán garantizar procesos de gestión democrática de la ciudad y sus localidades:

- a) en la generación o gestión de proyectos habitacionales y/o de urbanizaciones sociales;
- b) en la regularización de barrios informales;
- c) en la identificación de demandas urbano-habitacionales y;
- d) en la generación de propuestas que promuevan un reparto equitativo de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano.-

**TÍTULO II**  
**DEL CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA, HÁBITAT Y DERECHO A LA CIUDAD.**

**ARTÍCULO 4°: CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA, HÁBITAT Y DERECHO A LA CIUDAD.**

Créase, en el ámbito del Departamento Ejecutivo, el Consejo Local de Vivienda, Hábitat, y Derecho a la Ciudad, el que deberá actuar como órgano multiactoral de consulta y/o de asesoramiento permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, en materia de políticas de

planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura y vivienda.-

**ARTÍCULO 5°: INTEGRACIÓN.**

El Consejo Local de Vivienda, Hábitat, y Derecho a la Ciudad será presidido por un/a Presidente/a que será designado/a por el Departamento Ejecutivo Municipal, y estará integrado por:

- a) Funcionarios/as del Departamento Ejecutivo Municipal con competencias en materia de Planificación Estratégica, Vivienda y Hábitat, Planeamiento Urbano, Desarrollo Local, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales;
- b) Representantes del Honorable Concejo Deliberante: 4 por la mayoría y 3 por la minoría que componen el Cuerpo.
- c) Representantes de los Servicios Territoriales;
- d) Vecinos/as con interés particular en los temas a tratar;
- e) Representantes de Asociaciones Vecinales y Barriales;
- f) Representantes de Universidades con asiento en la región y carreras vinculadas a las temáticas del hábitat;
- g) Representantes de Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la promoción del hábitat y del derecho a la vivienda.
- h) Representantes de las Cámaras de Comercio e Industria.

**ARTÍCULO 6°: INTEGRACIÓN AD-HONOREM Y FUNCIONAMIENTO.**

Los integrantes del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad ejercen sus funciones en forma honoraria.

El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza y fijará las pautas de funcionamiento del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad, los requisitos y procedimientos para su integración, la duración de los mandatos de sus integrantes y las atribuciones de la Presidencia.-

**ARTÍCULO 7°: FUNCIONES.**

Son atribuciones del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad:

- a) Dictar su propio reglamento de organización y funcionamiento;
- b) Asesorar y/o asistir al Departamento Ejecutivo en lo relativo al diseño, formulación, implementación y evaluación de las políticas, programas y proyectos en materia de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda;
- c) Efectuar informes y/o recomendaciones relativas a las políticas, programas y proyectos en materia de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda; especialmente, en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 8° de la Ley Provincial 14.449;
- d) Controlar la ejecución presupuestaria de los recursos afectados a las políticas urbanas, de infraestructura, servicios públicos, hábitat y vivienda y, especialmente, realizar un seguimiento de la administración de la Cuenta Presupuestaria y Financiera denominada “Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”
- e) Considerar los planes particulares de integración socio-urbana para la urbanización de sectores que se encuentren en el ámbito del Municipio;
- f) Convocar, en caso de considerarlo necesario, a aquellas instituciones o especialistas que pudieran contribuir a la mejor resolución de los temas de su competencia;
- g) Promover la participación ciudadana y el acceso a la información pública en los procesos de planificación y gestión de las políticas, programas y proyectos en materia de

planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda.-

**ARTÍCULO 8°: ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Son funciones de la Presidencia del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad:

- a) Convocar mensualmente a reuniones ordinarias del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad con remisión del orden del día a ser tratado en cada reunión;
- b) Convocar a reuniones extraordinarias del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad cuando existan circunstancias imprevistas o urgentes, las que deberán ser comunicadas en el acto de convocatoria;
- c) Llevar un libro de actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que mantenga el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad;
- d) Remitir los informes y las recomendaciones que elabore el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad a los organismos públicos y/o concesionarios de obras y servicios públicos con injerencia en el/los asunto/s tratado/s;
- e) Elaborar un informe anual sobre los asuntos tratados y las recomendaciones emitidas por el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.
- f) Poner a disposición del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.-

**ARTÍCULO 9°: REGISTRO DE ORGANIZACIONES.**

Créase el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda en el ámbito del Departamento Ejecutivo el cual deberá incluir un registro de personas, organizaciones, entidades, oficinas, órganos o autoridades que tengan interés en ser convocados a participar en los procesos de gestión democrática de la ciudad, contemplados en los artículos 3° y 4° de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 10°: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.**

La solicitud de inscripción al Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda deberá estar acompañada de la materia en la cual el peticionario posea competencia, debiendo constituirse un domicilio electrónico a fin de que le sean notificadas las convocatorias a los procesos de gestión democrática de la ciudad contemplados en los artículos 3° y 4° de la presente ordenanza, cuando éstos versaran sobre la materia de su competencia.

La falta de inscripción en el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda no será impedimento para el ejercicio del derecho a la participación y a la consulta de los afectados en su derecho a la vivienda, los vecinos con interés particular en los temas a tratar, y las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda.-

**TÍTULO III**

**PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN PROVINCIAL DEL HÁBITAT**

**ARTÍCULO 11°: CONSEJO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT.**

El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la designación de representantes de la Municipalidad de Olavarría en el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat creado por el artículo 60 de la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, siguiendo los requisitos

establecidos en la reglamentación por la Autoridad de Aplicación provincial.-

**TÍTULO IV**  
**DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 12°: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

El Departamento Ejecutivo Municipal designara el/la Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la reglamentación de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/la Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad que éste designe, tendrán un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la reglamentación de la presente para dictar las normas que establezcan y regulen los requisitos para la integración del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.-

**ARTÍCULO 13°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 14°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE.-** Ponemos a consideración ahora el proyecto de Ordenanza contenido en el expediente 239/15.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3917/15.**

Corresponde al Expte. 239/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 9 1 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** CUENTA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT.

Créase la cuenta presupuestaria y financiera denominada "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" que será administrada por quien designe el Departamento Ejecutivo y estará compuesta por:

- a) Los recursos provenientes del Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", creado y regulado por los artículos 37 a 43 de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y normas reglamentarias;
- b) Los recursos generados por los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión previstos en la Ley 14.449, y por las futuras ordenanzas y normas que se dicten a los efectos de su implementación, incluyendo los instrumentos y mecanismos contemplados en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 64 (con sus modificaciones a los arts. 82 al 90 y al art. 92) de la Ley N° 14.449;
- c) Los fondos provenientes de empréstitos que se obtuvieran de Bancos privados u oficiales del Estado Nacional o Provincial y/o reparticiones autárquicas, con observancia de lo establecido por el artículo 46 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- d) Los recursos generados por aplicación de la Ordenanza 3701/14;
- e) Las donaciones y/o cesiones sin cargo que reciba el Municipio para la mejora del hábitat y la superación del déficit de vivienda de los sectores con pobreza crítica y necesidades especiales;
- f) Cualquier otro recurso que disponga el Municipio para la mejora del hábitat y la superación del déficit de vivienda de los sectores con pobreza crítica y necesidades especiales.-

**ARTÍCULO 2°: BANCO DE TIERRAS.**

Incorpórense al Banco de Tierras de la Municipalidad de Olavarría, los bienes inmuebles que resulten de la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión previstos en la Ley 14.449 y en las futuras ordenanzas y normas que se dicten a los efectos de su implementación, incluyendo:

- a) Los bienes inmuebles que le fueran cedidos al Municipio en concepto de participación en las valorizaciones inmobiliarias, en los términos del artículo 49 incisos b y c de la Ley 14.449;
- b) Los bienes inmuebles que recibiera el Municipio como compensación de las inversiones que éste realice en el marco de consorcios urbanísticos, en los términos del artículo 55 de la Ley 14.449;
- c) Los bienes inmuebles que adquiriera el Municipio en los términos del artículo 87 del Decreto Ley 8912 (modificado por el art. 64 Ley 14.449) y;
- d) Los bienes inmuebles que le fueran transferidos al Municipio por el mecanismo de reajuste de tierras en los términos de los artículos 89, 90 y 92 del Decreto Ley 8912 (modificados por el art. 64 Ley 14.449).-

**ARTÍCULO 3°: INTANGIBILIDAD DE LOS RECURSOS.**

Establécese la intangibilidad de los recursos de la cuenta "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" y de los bienes inmuebles que se incorporan al Banco de Tierras según el artículo 2° de la presente ordenanza, los cuales tienen la asignación y el fin específico de ser utilizados en el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el artículo 8° de la Ley 14.449.

**ARTÍCULO 4°:** El destino de un 50% de los recursos de la "Cuenta de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" será decidido conforme a los objetivos que establece el artículo 8 de la Ley 14.449.-

**ARTÍCULO 5°:** INFORME ANUAL.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un informe anual de la administración de la cuenta presupuestaria y financiera denominada "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" y del Banco de Tierras con las modificaciones incorporadas en el artículo 2 de la presente, y remitirlo al Consejo Local de Hábitat, Vivienda y Derecho a la Ciudad.

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3931/10 D.E. RECARATULADO 256/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA EN  
RELACIÓN A BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. CRISTIAN  
OMAR VIOLA.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Tenemos un Decreto de veto, y lo que vamos a poner a consideración es la insistencia por la Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración a la insistencia del artículo 1° de la Ordenanza 3896/15, sírvanse votar.

- **No habiéndose alcanzado la mayoría necesaria de los dos tercios de los votos, queda firme el Decreto de veto.**

**ES EL DECRETO N° 080/15.**

Corresponde a Expte. 3931/10 D.E.  
Recaratulado 256/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**V I S T O:**

Las prescripciones del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 2637/15, de fecha 13 de Octubre de 2015, de (fs. 125/126), de las actuaciones del rubro, mediante los cuales se veta parcialmente articulado de la Ordenanza Nro. 3896/15;

**Y CONSIDERANDO;**

Que corresponde ejercer la facultad otorgada por el Artículo N° 69 -segunda parte- de la ley Orgánica de las Municipalidades, insistiendo o no con las determinaciones de los vetos parciales arriba citados, para lo cual resulta necesario el voto de los 2/3 de los miembros del Honorable Cuerpo Legislativo;

Que para el cumplimiento de la finalidad legal y su instrumentación formal y material corresponde sea un Decreto en los términos del Art. 77, Inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, constituyendo una disposición que no requiere promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en el tratamiento del expediente del rubro, la votación para la insistencia del Artículo 1°) vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ordenanza N° 3896/15, no alcanzó los votos positivos necesarios, esto es los 2/3 de los miembros del Honorable Concejo, requerido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, quedando firme por lo tanto el veto propiciado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 2637/15;

Que en consecuencia queda vetado el Artículo 1° del proyecto de Ordenanza Nro. 3896/15, sancionada por el Honorable Cuerpo con fecha 24 de Septiembre de 2015, manteniendo plena vigencia los artículos no vetados de la citada Ordenanza, glosándose copia del presente acto administrativo a la Ordenanza descripta anteriormente como normativa vigente de la Municipalidad de Olavarría;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del plenario del Departamento Deliberativo, prestado en la Decimacuarta (14°) Sesión Ordinaria del periodo deliberativo 2015;

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Tómale razón de la votación realizada en la Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2015, resultando la no insistencia sobre el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3896/15, vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto 2637/15 de fecha 13/10/15 (fs. ref. 125/126), cuya votación resultó por unanimidad.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por desafectado legal y administrativamente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3896/15 cuyo texto es el siguiente: *“**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Cristian Omar VIOLA en representación de su firma – CUIT 20-21536380-6 con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3931/2010 caratuladas “Viola Cristian Omar s/ Solicitud de radicación en ampliación Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 8.- Totalizando una Superficie de 2.000 m2. con la finalidad de instalar una “Fabricación y Montaje de elementos e instalaciones eléctricas y electrónicas industriales”.-*

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de la publicación de la recepción por parte del Honorable Concejo Deliberante de las observaciones hechas por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la Ordenanza N° 3896/15.-

**ARTÍCULO 4°:** Glóse un ejemplar del presente acto administrativo al proyecto de Ordenanza N° 3896/15, tomándose nota en el libro de registro, y en el soporte informático.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGÍSTRESE BAJO EL N° H.C.D.: 0 8 0 / 1 5**

A continuación tomamos la votación de la Ordenanza por la cual se incorpora el nuevo texto.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3918/15.**

Corresponde al Expte.: 3931/10 D.E.  
Recaratulado Expte.: 256/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 9 1 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórese el Artículo 1° a la Ordenanza N° 3896/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 inciso 2), 3) y 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Cristian Omar Viola, en representación de su firma, – CUIT 20-21536380-6, con fecha 19 de Noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3931/10 D.E., recaratuladas 256/15 H.C.D., “VIOLA CRISTIAN OMAR S/SOLICITUD DE RADICACIÓN EN AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL OLAVARRÍA – SECTOR V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial Olavarría – Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. 7, Parc. 7, totalizando una

*superficie de 2000 m2. con la finalidad de instalar una empresa de fabricación y montaje de elementos e instalaciones eléctricas y electrónicas industriales”.-*

**ARTÍCULO 2°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 2752/14 D.E. RECARATULADO 283/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA EN  
RELACIÓN A APERTURA DE CALLE 124  
ENTRE 9 DE JULIO Y AVDA.  
EMILIOZZI.**

**Sr. NASELLO.**- Pido la palabra.

Es para convalidar la compra de la media calle que corresponde a la calle 124 entre 9 de Julio y Avenida Emiliozzi, que no estaba cedida por el plano dominial público.

Como exige la L.O.M., se pidieron tres cotizaciones por una superficie de 750 m2, que surgen de 7,5 mts., que vendría a ser la media calle por 100 mts. de largo.

Las cotizaciones que se pidieron fueron: Ferraiuelo, 260 mil pesos; Notararigo, 250 mil pesos, y Gonzáles, 260 mil pesos. Es obvio que son Martilleros.

La negociación que se hizo posteriormente arrojó un precio final de 75 mil pesos. Y se firmó el boleto de compra-venta el 25 de abril de este año 2015, con orden de pago el 30/07/2015.

Esta decisión se toma para responder al pedido de vecinos que utilizaban esa calle para acceder a la Avenida Emiliozzi. De haber sido cerrada por el propietario y por tratarse de Quintas en extensión, hubiera sido una incomodidad para los vecinos que tendrían que haber hecho largos recorridos. Así que por eso se ha hecho esta operación y se quiere convalidar.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3919/15.**

Corresponde al Expte.: 2752/14 D.E.  
Recaratulado 283/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3919/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con los Sres. Florencio Poyo Flechoso y Lilian Eva Castañares, con fecha 25 de Abril de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2014-002752-101119 caratuladas: “Unidad Coordinadora de Registro de Obras y Catastro s/Calle 124 entre 9 de Julio y Avda. Emiliozzi”, cuyo objeto fuera la compra por parte del Municipio de una porción del inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Secc. E, Ch. 493, Parc. 3 - Matrícula N° 25092 (078), con destino a calle pública, conforme Plano de Mensura visado por la Unidad Coordinadora de Registros de Obras y Catastro, sujeto a registración.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** Aféctase al dominio público municipal, la fracción de tierra cuya compra se convalida en el Artículo 1°, con apertura al uso público de media calle en prolongación de Calle 124 entre 9 de Julio y Avda. Emiliozzi, abarcando una superficie de 750 m2., de acuerdo a las especificaciones técnica que surge del Plano de Mensura.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2291/14 D.E. RECARATULADO 305/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
LO ACTUADO POR EL D.E.M. EN EL ACUERDO  
PARITARIO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
MUNICIPALES DE  
OLAVARRÍA.**

**Sr. MANZUR.**- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque vamos a apoyar este proyecto de Ordenanza convalidando en todo el acuerdo entre el Municipio y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Olavarría.

Desde el año 2008 el Intendente José Eseverri, uno de los pioneros en la Provincia, viene realizando paritarias anuales con los representantes de los trabajadores municipales, y se ha

caracterizado por ser el que mayor porcentaje de aumento salarial ha otorgado. Tal es así que hoy un salario municipal en nuestra ciudad, se asemeja a cualquier salario de los trabajadores en la actividad privada. Esto ha llevado, no solo a elevar la calidad de vida a los compañeros sino también a dignificar su labor.

Este acuerdo de paritarias llevado a cabo el 16 de mayo del 2014, tiene además un agregado fundamental, que es devolver a los trabajadores el 4% de escalafón por antigüedad.

Si hacemos memoria, fue el Intendente Helios Eseverri, en el año 1983, quien elevara este valor, que era históricamente del 3%.

En el año 1995, por el entonces Gobernador Eduardo Duhalde y a través de la Ley 11.757, en el artículo 19°, establece limitar la antigüedad al 1% anual, dado las dificultades financieras de algunos municipios en afrontar los salarios de los trabajadores y, por supuesto, cortando el hilo por lo más delgado.

El artículo 19° de esta Ley, la 11.757, ha sido duramente cuestionado, tal es así que fue declarado inconstitucional el 27 de agosto del 2014 por la Suprema Corte de Justicia, en un juicio que realizara la Municipalidad de San Isidro contra la Provincia de Buenos Aires.

En nuestra ciudad, luego de un exhaustivo análisis y basada en la política salarial del actual Intendente y en la cuidadosa administración de los recursos, permite devolver el escalafón por antigüedad a su valor antes mencionado, entendiéndose –además– un justo reconocimiento para aquellos trabajadores que permanecen en la actividad pública.

Por todo esto, queremos solicitarle al resto de los Bloques que nos acompañen en este proyecto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3920/15.**

Corresponde al Expte.: 2291/14 D.E.

Recaratulado 305/15 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3920/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 108 y cc. de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 10), 19) y cc. de la Ley 11757, en relación al porcentual establecido en el Artículo 2° del

Decreto N° 1099/14, en concepto de adicional por antigüedad a percibir por los agentes municipales, a partir del 1° de Mayo de 2015, computable desde el 1° de Mayo de 2014.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Artículo 2° del Decreto 1099/14 D.E..-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4904/15 D.E. Agregados: 397/15, Rec. 307/15, 398/15, Rec. 308/15, 1445/15, Rec. 309/15, 131/15, Rec. 310/15, 154/15, Rec. 312/15, 1522/15, Rec. 312/15 y 1890/15, Rec. 313/15.- RECARATULADO 306/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO ADJUDICACIONES “AD REFERÉNDUM” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.**

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

En este expediente, que están anexados otros expedientes del Cuerpo, como lo hiciéramos en la Comisión de Legislación, estamos convalidando licitaciones que han tenido un único oferente. Este trámite normalmente se realiza con la Rendición de Cuentas de cada año, pero visto el cambio de equipo económico que va a haber en el D.E. y que el Honorable Tribunal de Cuentas ha realizado un corte de la gestión municipal y ha pedido a través de un acta de fecha 2 de julio del corriente año, que convalide el Concejo Deliberante estas licitaciones, es que las estamos tratando en el día de la fecha.

Ellas tienen que ver con mantenimiento rutinario, alteo de Caminos Rurales en dos de ellos; otra es la reconstrucción de la cubierta del Edificio del Club Provincial; el mantenimiento del Camino a la Piedra; la provisión de Juegos Integradores para Plazas Integradoras, que son ejemplo en la Provincia de Buenos Aires, donde Olavarría ha tenido una de las primeras iniciativas; también la provisión de Juegos Infantiles para las plazas. Esta ha sido una política que ha aplicado el Intendente Eseverri en mejorar los sectores públicos, como son las plazas y los parques, entendiendo que para esta gestión municipal no había plazas de primera y plazas de segunda. Se han aportado, en distintas plazas de barrios, reformas para embellecerlas y para aportar mayor seguridad en aquellos lugares. Y también la adquisición de la red telemétrica y mantenimiento para la estación meteorológica. Esto es una importante inversión tecnológica para la lucha contra las inundaciones, también una política que esperamos que se siga trabajando como lo ha venido desarrollando hasta ahora la gestión, tanto de José Eseverri como de Helios Eseverri, porque Olavarría ya ha sufrido la desazón de inundaciones cuando el Estado no ha estado presente con políticas de largo plazo.

Reitero, el tratamiento en el día de hoy es producto del pedido que hiciera el Tribunal de Cuentas, acta que acompañamos en la Comisión de Legislación esta semana, a pedido del Bloque de la U.C.R. Acompañamos ese acta, y por ende al haber un único oferente las

licitaciones deben ser convalidadas por el Concejo Deliberante. Aquí estamos haciendo eso, y pedimos el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Con total honestidad el Concejal Iguerategui dio las razones del tratamiento de estos expedientes, donde se trata de distintos casos de único oferente.

Se adjuntó el expediente al pedido del Honorable Tribunal de Cuentas, en el cual se solicita la convalidación a través de este Cuerpo de esas actuaciones, y es entendible, como se dijo acá, la presentación en esta fecha.

Pero quisiera agregar algo que vengo diciendo desde hace meses. Creo que será necesario acordar en el futuro y para el futuro de Olavarría. Creo que nuestro destino, el de la Provincia y del país va a depender de eso, de lo que podamos acordar. Por ejemplo con estos temas. Cualquiera que ha sido opositor sabe que podrían inventarse cualquier tipo de escándalo o decir cualquier barbaridad, falsos o reales, pero sería un hecho de canibalismo, que hemos vivido en Olavarría –yo lo he vivido-.

Por otra parte, sucedió en 1987, fue muy mal tratado el Intendente Helios Eserverri luego de que dejara su gobierno. Y lo recuerdo, porque la taba cambia de lado con una facilidad asombrosa; es decir, el lado del mostrador, de un lado y del otro, cambia con facilidad. La política es extraordinaria, y esto suele suceder.

En un programa de Televisión, al que concurrí con el Intendente -un programa que el periodista de aquel entonces, olavariense, Jorge Laucirica, conducía-, me preguntó qué íbamos a hacer con el gobierno que salía, porque nuestro Bloque había sido realmente muy duro. Y yo le dije –siguiendo la tónica del Intendente- que había que mirar para adelante, que nuestro Bloque había sido precisamente muy duro con lo que había que hacer, y con lo que no se había dicho nada, bueno, ya estaba. Porque no sabíamos o no habíamos tenido la suficiente lucidez de plantear los temas, pero había que mirar para adelante. Esto fue, creo, una enseñanza que la tomé para mí y para toda la vida.

Me parece que a estos temas, en estas circunstancias, hay que analizarlos desde el punto de vista técnico –estrictamente técnico-. Y, en este caso, es lo que voy a hacer. Porque acá hubo temas muy distintos, absolutamente disímiles. Por ejemplo: mantenimiento y alteo de caminos rurales, juegos infantiles, reconstrucción de cubierta del Provincial, red telemétrica –que fue a través de una licitación privada-. Quiero decir que es preferible, indudablemente, que haya un concurso con más de un oferente, esto es así. Pero daré mi opinión, que no necesariamente tiene que ver con el contenido de los expedientes.

Por ejemplo, con el tema de los juegos, se trata de mobiliario urbano de características muy particulares, que seguramente son elegidos por imagen y función. Yo no sé si hay muchos oferentes que tengan esta imagen, o la imagen que desea el que los selecciona –que no es el Intendente-, quien hace estas selecciones, generalmente debe ser un arquitecto, estoy seguro, del elenco técnico de Obras Públicas.

Con el tema de la red telemétrica debe pasar –lo desconozco, estoy suponiendo- algo similar. Quizá por su especificidad haya pocos oferentes. De todas maneras, fue por licitación privada, y si fue por licitación privada, seguramente se ha invitado –en el expediente estaba- a más de un oferente pero, evidentemente, no presentaron su propuesta todos los invitados.

Con referencia a la reconstrucción de la cubierta del Provincial, ahí sí debo decir que no es un tema demasiado particular; se trata de hacer una cubierta, un techo. Es una obra importante, ha quedado un tema para terminar. Es importante, va a engrandecer la cultura lugareña esta obra. Pero debo decir que hay muchos techistas; también es cierto que están ocupados, debo

reconocerlo, porque me ha pasado, este tema doméstico y particular me ha pasado, recientemente, de no encontrar un techista.

Y, por último, está el tema de los caminos rurales. En el tema de los caminos rurales hubo, a mediados de año dos licitaciones. En la primera licitación -como todos saben-, hay 6 zonas; se licitaron 6 zonas. En la primera licitación, del 2 de febrero, se licitaron de la zona 1 a la zona 6 y fueron desiertos o fracasados los concursos de la zonas 1, 2, 3 y 4, no así los de la zona 5 y la zona 6. Las primeras -hasta la zona 4- fueron parte de un nuevo llamado que se hizo el 4 de mayo de 2015, y fueron adjudicados 3 meses después.

Hay una cosa que me resulta sorprendente. Debo decir que los presupuestos oficiales de la zona 1 a la 3, en la primera de estas licitaciones -la que fue desierta o fracasada-, en algún caso que fue fracasado se debió a que uno de los oferentes -por ejemplo, recuerdo ahora- no presentó fondo de garantía y, por supuesto, no se abrió la propuesta económica, como es debido. Esto es así y figura en el expediente. Tres meses después, pasó de 1.408.000 pesos a 1.248.000 pesos; es decir que bajó el presupuesto oficial. Probablemente se haya quitado alguna obra, quizás haya algún mes menos; esta debe ser la razón, que haya algún mes menos de mantenimiento. Lo mismo pasó en la zona 4, que de 2.800.000 pesos bajó a 2.496.000 pesos.

Supongo que lo que pasó es que evidentemente no se adjudicó rápidamente con referencia al primer concurso y luego se hizo meses después, había menos meses de trabajo y tal vez por eso bajó el valor del presupuesto oficial.

Estas cosas se tratan en oportunidad, como se dijo ahora, de las rendiciones de cuentas. Podrá reverse el tema por más que esto se apruebe ahora. Creo que habrá que analizarlo en el contexto global de una rendición de cuentas. No me parece para nada extraño, debo decirlo. También es cierto que, como dije en oportunidad del tratamiento de una rendición de cuentas, no podemos certificar que las tareas se hayan hecho porque había -además- algunas tareas específicas en cada una de las zonas. También es cierto que la gente de campo está sabiendo y conociendo esto y no hubo un solo reclamo sobre el particular.

Así que esta es nuestra opinión sobre este tema.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Solamente para preguntar, en base a mi exceso de formalismo, al Concejal Aramburu del Bloque oficialista, si me puede explicar, en el Artículo 9° de la presente Ordenanza, quién es el ejecutante de la obra.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Bien. Hay una consulta del Concejal Sánchez, si alguien quiere hacer uso de la palabra...

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Ya que, efectivamente, como en otros puntos, evidentemente se han olvidado o hubo un error u omisión en determinar a quién...porque está en todos los artículos, salvo en ése, en general, la actuación...

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

El ejecutante es LECON S.R.L...

**Sr. SÁNCHEZ.-** Perfecto. Está respondida la pregunta que por mi exceso de formalismo o tal vez por mi profesión, o por toda mi actuación en este Concejo Deliberante, ha sido una constante. Eso no quita que a veces este tipo de errores involuntarios los dejemos pasar o aprobemos igual porque sabemos, en muchos casos, de la buena voluntad, cosa que en más de una ocasión hemos demostrado cuando priorizamos algunos derechos por sobre otros, a costa del rigorismo en la formalidad.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Bien. Entiendo que no hay moción concreta para hacer modificación, simplemente la salvedad.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.  
Ya que muy amablemente el Concejal Cladera aportó el nombre de la empresa que falta en ese articulado, faculto al Presidente para que lo agregue en el articulado.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Perfecto. Así se hará.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sirvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 8°.**
- **Se vota y se aprueba con observaciones y por unanimidad, el artículo 9°.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 10° al 12°.**
- **Los artículos 13° y 14° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3921/15.**

Corresponde al Expte. 4904/15 D.E.  
Recaratulado 306/15 H.C.D.  
(vinculado a Exptes.: 397/15, Rec. 307/15, 398/15, Rec. 308/15, 1445/15, Rec. 309/15, 131/15, Rec. 310/15, 154/15, Rec. 311/15, 1522/15, Rec. 312/15 y 1890/15, Rec. 313/15.-

Olavarría, 26 de Noviembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3921/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la obra “Mantenimiento rutinario, bacheo, alteo y reconformado de los caminos rurales, del Partido de Olavarría, ítem 5, Zona V” adjudicada a la firma ANDES PEDRO, dispuesta por Decreto 931/15, en la Licitación Pública 5/15.-

**ARTÍCULO 2°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la obra “Mantenimiento rutinario, bacheo, alteo y reconformado de los caminos rurales, del Partido de Olavarría, ítem 6, Zona VI” adjudicada a la firma ANDES PEDRO, dispuesta por Decreto 932/15, en la Licitación Pública 5/15.-

**ARTÍCULO 3°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la obra “Mantenimiento rutinario, bacheo, alteo y reconformado de los caminos rurales del Partido de Olavarría, Zonas I, II, III, IV, V y VI”, el Item 1, Zona I, adjudicada a la firma Constructora Volga S.A. dispuesta por Decreto 1562/15, en la Licitación Pública 16/15.-

**ARTÍCULO 4°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la obra “Mantenimiento rutinario, bacheo, alteo y reconformado de los caminos rurales del Partido de Olavarría, Zonas I, II, III, IV, V y VI”, el Item 2, Zona II, adjudicada a la firma ANCAT S.A., dispuesta por Decreto 1563/15, en la Licitación Pública 16/15.-

**ARTÍCULO 5°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la obra “Mantenimiento rutinario, bacheo, alteo y reconformado de los caminos rurales del Partido de Olavarría, Zonas I, II, III, IV, V y VI”, el Item 3, Zona III, adjudicada a la firma SACCHI RUBÉN HORACIO, dispuesta por Decreto 1564/15, en la Licitación Pública 16/15.-

**ARTÍCULO 6°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la obra “Mantenimiento rutinario, bacheo, alteo y reconformado de los caminos rurales del Partido de Olavarría, Zonas I, II, III, IV, V y VI”, el Item 4, Zona IV, adjudicada a la firma ALKOTZ S.A., dispuesta por Decreto 1565/15, en la Licitación Pública 16/15.-

**ARTÍCULO 7°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la adjudicación

realizada a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., la “Provisión de Juegos Infantiles”, dispuesta por Decreto N° 1036/15 en la Licitación Pública 26/13.-

**ARTÍCULO 8°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la adjudicación realizada a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., la “Provisión de Juegos Integradores”, dispuesta por Decreto N° 1035/15 en la Licitación Privada N° 17/15.-

**ARTÍCULO 9°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la obra Reconstrucción Cubierta Edificio “El Provincial”, adjudicada a la Empresa LECON S.R.L., dispuesta por Decreto N° 1489/15 en la Licitación Pública N° 13/15.-

**ARTÍCULO 10°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la adjudicación realizada a la firma SACCHI RUBÉN HORACIO, de la obra “Mantenimiento Camino a la Piedra”, dispuesta por Decreto N° 918/15 en la Licitación Pública N° 4/15.-

**ARTÍCULO 11°:** Convalídase, conforme lo establecido por el Artículo 155° de la L.O.M., lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Inciso 14 y concordantes de la L.O.M., respecto de la adjudicación realizada a la firma EVALUACIÓN DE RECURSOS S.A. (HEBRAZA), la “Adquisición y Mantenimiento de Red Telemétrica de Estaciones Meteorológicas”, dispuesta por Decreto N° 1251/15 en la Licitación Pública N° 39/15.-

**ARTÍCULO 12°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en las contrataciones que se aprueba por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 13°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 14°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **PALABRAS FINALES**

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Esta, si no me equivoco, es la última Sesión Ordinaria. Quería felicitar al Sr. Presidente por llevar estas Sesiones a los pueblos, y entiendo que haya venido a su lugar de origen, a su lugar en el mundo, en la última Sesión.

Por otra parte, quiero saludar a todos los amigos Concejales y al Concejel Cominotto, especialmente, en esta última Sesión. Hemos vivido años intensos, con alegrías y sinsabores, pero lo extraordinario es que podemos seguir hablando. Si podemos seguir hablando, quiere

decir que hemos hecho esto a partir de nuestros sentimientos, o que en nuestras relaciones humanas primaron nuestros sentimientos, que a veces nos llevaron a duros enfrentamientos, pero que en el fondo lo hacíamos porque lo sentíamos. Siempre hay vuelta de esto. No hay vuelta cuando se hace con mala intención, cuando la agresión artera busca otros fines. No ha sido este el caso. Fueron años intensos.

Nos vamos a encontrar en Olavarría, en cualquier lugar y quizás también a través de la política, con los amigos que hoy están teniendo su última Sesión. Así que un abrazo y un aplauso parar todos ellos.

Nada más.

**(Nutridos aplausos en la Sala).**

**Sr. RIPOLL.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Bueno, el Concejal Cladera ha sido un poco el que llevó adelante una buena parte de lo que iba a decir. Me alegra mucho Ernesto lo que decís de algunos amigos que terminan su mandato.

Algunos hemos, en algún momento también, terminado algún mandato y la política sigue, la pasión sigue y las cosas por la Ciudad siguen, cualquiera sea el lugar de militancia. Así que, bueno, vos lo has dicho todo Ernesto.

Quería también recordar, Sr. Presidente, si me permite, Ud. que es de acá, de este lugar, que siempre habla de la Colonia, que muchas veces llegaban reclamos.

Recuerdo haber visto algunas hojas con el reclamo de los vecinos, de tus amigos de la infancia, de amigos de la vida, de acá, y que gracias a Dios a partir de tener una buena administración, nuestro Municipio ha podido lograr para este hermosísimo pueblo, que muchas veces al año venimos muchísimo al balneario o a tomar mate en los lugares tan lindos que tiene este paraje, esta Colonia, a las fiestas tradicionales tan lindas que tiene esta Colonia, armar este camino y haber podido canalizar las inquietudes de tanta gente, para nosotros, la verdad que es una inmensa alegría.

Así que, el reconocimiento a todos los compañeros Concejales que terminan el mandato y también el reconocimiento a Ud., Sr. Presidente, que tanto se preocupó para que esta Colonia tuviera este hermosísimo camino.

Nada más.

**(Nutridos aplausos en la Sala).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Gracias, Concejal.

Hoy es la última Sesión del Período Ordinario. Estoy finalizando un mandato como Presidente del Concejo, junto con el Secretario, Dr. José Pablo Ávalos.

En principio, quiero agradecer a los Concejales que en aquella oportunidad, en 2013, nos eligieron para presidir este Cuerpo, a los compañeros de bancada, a la Concejal Patricia Bahl. Y agradecer a todos los Concejales porque hemos podido generar un ámbito de trabajo, de respeto, de confianza.

Como decía el Concejal Cladera, de respeto en términos personales, más allá de las diferencias y de las discrepancias. También pertenezco a una bancada política, pertenezco a un proyecto político encabezado por el Intendente José Eseverri pero, más allá de eso, como Presidente he tratado de cumplir el rol que por Reglamento y por la Ley Orgánica de las Municipalidades uno tiene que hacer. Lo he tratado de llevar adelante con un espíritu abierto, con participación, con puertas abiertas del despacho, tratando de generar un clima de respeto, vuelvo a insistir, y creo que eso se ha logrado en muy buena parte por la responsabilidad de todos ustedes, más allá de la iniciativa que pueda haber tenido desde la Presidencia.

Desde este lugar, que muchas veces se es un espectador privilegiado de los debates, también quiero decir que los he escuchado a todos con mucha atención y he aprendido muchísimo de muchos de ustedes, de la mayoría de las exposiciones, y que ha sido un desafío ejercer este rol después de tanto tiempo en el Departamento Ejecutivo. Por lo cual agradezco también aquellas colaboraciones, aquellos errores señalados oportunamente, de buena voluntad y con la sana intención de corregir a tiempo el trabajo desde la Presidencia.

También hemos tratado, como ustedes saben, de dar en estos dos años una tarea, más allá del trabajo específico y legislativo del Cuerpo, que tiene que ver con la visibilidad pública que tiene el Concejo Deliberante en la ciudad. En eso ha sido fundamental el personal del Concejo Deliberante, el personal municipal, con lo cual también hemos tenido la mayor disponibilidad, el mayor compromiso. Hemos generado un clima de trabajo realmente cordial e interesante, al menos para llevar adelante esta tarea.

Así que tengo mucho para agradecer al personal del Concejo Deliberante. Hoy aquí está presente el Cuerpo de Taquígrafos; el sonidista, que –más allá de no ser parte del personal municipal- está presente en todas las sesiones, y a todo el personal que hoy no está presente.

Agradecer también a los medios de comunicación, a los cronistas parlamentarios, realmente han tenido siempre la férrea voluntad de cubrir las Sesiones, algunas más cortas, otras maratónicas, y han tenido también la posibilidad de acompañarnos en las localidades y eso es muy importante, porque también, como nosotros tenemos la obligación y el compromiso de estar en las localidades, en el Servicio Territorial y en el barrio, también el periodismo nos ha acompañado, y muchas veces –lo hemos hablado con los medios- no es fácil que hagan la cobertura por la disponibilidad de recursos, más allá de la voluntad de los propios periodistas, pero me parece que es interesante y agradezco porque es el vínculo que tiene el Concejo con la comunidad.

Por último, agradecerle también a José Pablo Ávalos porque en estos dos años hemos generado un buen clima de trabajo a partir también de su relación con el personal y en la relación con todos ustedes.

Así que muchas gracias a todos.

**Sr. NASELLO.-** Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, porque todos han resumido un poco mis sentimientos. Hoy es mi última Sesión, termino el mandato y quiero agradecerles a todos en general, a la Presidencia, al Secretario, al Cuerpo y, como usted dijo Sr. Presidente, al periodismo, a los taquígrafos, al personal, que nos ha acompañado cada día en las oficinas.

La verdad que tengo un agradecimiento muy profundo ya que vengo de ser un pequeño productor y un fomentista y he podido ocupar una banca. No estoy seguro de haberlo hecho con la altura -tal vez- de las expectativas, pero he dado todo lo que he podido.

Para terminar, vuelvo a agradecerles a todos cómo me han hecho sentir en estos dos años que me ha tocado estar en este Cuerpo.

Muchas gracias.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Una sola aclaración. El jueves 3 de diciembre a las 20 horas, en el Recinto de la Sociedad Española, haremos un acto de entrega de reconocimiento a los Concejales que cumplen el mandato.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Brevemente, es para sumarme a las palabras de los Concejales preopinantes, pero como Presidente del Bloque oficialista quiero agradecer en nombre mío y de todos mis compañeros,

a todo el D.E.M. en cabeza del señor Intendente José Eseverri. Primero, en haber confiado en nosotros, de participar en una lista que él encabezaba en algunos casos y que él se puso al hombro en otras. A todos los funcionarios que han sido parte en estos ocho años y en estos cuatro años de nuestra labor. Agradecerles la predisposición y la apertura con la que siempre hemos trabajado.

Este Bloque ha sentido un orgullo infinito de defender y acompañar la gestión de José Eseverri. Por eso queríamos agradecerles a todos ellos, a cada uno de los funcionarios, a los empleados municipales, con los que siempre hemos trabajado y siempre nos han recibido de puertas abiertas en el municipio.

Desearle el mayor de los éxitos al próximo Intendente, Ezequiel Galli, y vamos a estar trabajando siempre por el bien de Olavarría.

Nada más.

### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2015, invito al Concejal Cominotto a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 21 y 35-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS  
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE H.C.D.**